

20421
22



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLÁN"**

**"LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES
MEXICANOS EN CALIFORNIA Y TEXAS"**

SEMINARIO TALLER EXTRACURRICULAR

**ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL DESARROLLO FRONTERIZO MÉXICO
ESTADOS UNIDOS**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:

ELEDITH SÁNCHEZ FRAGOSO



ASESORA: LIC. GEORGINA VILAFRANCA LÓPEZ

2003

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS

A mis padres, la Sra. Anita Fragoso Flores y el Sr. Albino Sánchez Solano, por su amor incondicional y por ser el soporte de mi vida.

A mi esposo Jesús Guillermo, por su amor, apoyo, y paciencia ilimitada.

A mi más grande tesoro, mi hija Andrea Eledith, por ser la razón indiscutible que me impulsó a lograr esta meta.

A todas aquellas personas que indirectamente ayudaron al cumplimiento de este proyecto.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por todo lo que me ha brindado.

A los profesores que contribuyeron a la realización del presente trabajo:

Mtro. Ignacio Lizárraga Gaudry

Lic. Gerardo Roldán Ceballos

Lic. Ernesto González Tenorio

Mtro. Silvestre Cortés Guzmán

Y en especial, a la Lic. Georgina Villafranca López, por su apoyo excepcional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

POR FIN

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	4
Capítulo I	
LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN	
LA RELACIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS.....	7
1.1. Definición de derechos humanos.....	7
1.1.1. Características de los derechos humanos.....	10
1.1.2. Generaciones de los derechos humanos.....	12
1.2. Antecedentes de los derechos humanos en el marco del Derecho Internacional.....	14
1.2.1. La Carta de la Organización de las Naciones Unidas.....	16
1.2.2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	18
1.2.3. Pactos Internacionales de Derechos Humanos.....	20
1.2.3.1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	21
1.2.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	22
1.2.3.2.1. Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	24
1.2.3.2.2. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	24
1.3. Los derechos humanos de los migrantes en el Derecho Internacional	25
1.3.1. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.....	26
1.4. Violación de los derechos humanos de los migrantes mexicanos.....	28
1.5. Las políticas migratorias actuales de Estados Unidos y México.....	32
1.6. Protección consular.....	33

Capítulo II

LOS INMIGRANTES MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN CALIFORNIA Y TEXAS Y LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS..... 37

- 2.1. Antecedentes de la migración mexicana en California y Texas..... 37
 - 2.1.1. Programa Bracero..... 40
 - 2.1.2. Immigration Reform and Control Act..... 43
- 2.2. La política migratoria estadounidense..... 44
 - 2.2.1. Ley Simpson-Rodino..... 44
 - 2.2.2. Operación bloqueo o Hold the line..... 44
 - 2.2.3. Operación guardián o Gatekeeper..... 45
 - 2.2.4. Propuesta 187..... 47
 - 2.2.5. Ley para la reforma de la inmigración ilegal y de la
responsabilidad migratoria (The illegal immigration reform and
immigrant responsibility act of 1996 -IIRAIRA-)..... 48
 - 2.2.6. Operación Salvaguardia..... 49
 - 2.2.7. Operación Río Grande..... 50
- 2.3. La política migratoria mexicana..... 50
 - 2.3.1. Grupo Beta..... 51
- 2.4. Características de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos..... 51
- 2.5. Ubicación geográfica de la población migrante mexicana en
California y Texas..... 53
- 2.6. Actividades económicas en California y Texas..... 57
 - 2.6.1. California..... 57
 - 2.6.2. Texas..... 61
- 2.7. Las violaciones a los derechos humanos de los migrantes mexicanos
en California y Texas..... 62

Capítulo III

LA PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS INMIGRANTES MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN CALIFORNIA Y TEXAS.....

	67
3.1. Marco jurídico mexicano en materia de Derechos Humanos.....	68
3.1.1. Clasificación de las Garantías Individuales.....	69
3.1.2. Suspensión de las Garantías Individuales.....	70
3.2. Ley de Migración de Estados Unidos.....	71
3.3. La labor consular del gobierno mexicano en Estados Unidos.....	73
3.3.1. Consulados mexicanos en Estados Unidos.....	77
3.3.1.1. California.....	78
3.3.1.2. Texas.....	80
3.4. Acciones emprendidas por los gobiernos estadounidense y mexicano en respuesta a la violación de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados.....	81
3.4.1. Descripción de las políticas gubernamentales estadounidenses.....	82
3.4.1.1. William Clinton.....	82
3.4.1.2. George Bush Jr.....	84
3.4.2. Descripción de las políticas gubernamentales mexicanas.....	86
3.4.2.1. Carlos Salinas de Gortari.....	86
3.4.2.2. Ernesto Zedillo Ponce de León.....	88
3.4.2.3. Vicente Fox Quezada.....	91
3.5. Organizaciones no gubernamentales para la protección del migrante mexicano.....	95
3.5.1. Las ONG's en California y Texas.....	97
3.6. Conveniencia de formulación de una política bilateral de protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos.....	99
ESCENARIOS.....	102
CONCLUSIONES.....	108
BIBLIOGRAFÍA Y HEMEROGRAFÍA.....	112

INTRODUCCIÓN

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos no es un fenómeno reciente, en la actualidad su existencia es notoria gracias a las noticias publicadas de la violencia ejercida en contra de nuestros connacionales y de los análisis que pretenden explicar y solucionar este hecho.

Sin duda, el asunto de los trabajadores indocumentados mexicanos es uno de los temas más difíciles en la relación entre México y Estados Unidos debido principalmente a la visión que cada parte tiene del problema y que generalmente resulta contraria. Por un lado, el gobierno mexicano explica que el problema se origina por los factores económicos y sociales imperantes en el país; por el otro, el gobierno estadounidense considera a los migrantes mexicanos como criminales quienes representan una amenaza a su seguridad nacional al violar sus leyes internas.

La relación bilateral se torna más compleja cuando se intenta dar solución al fenómeno. Estados Unidos impone medidas unilaterales para resolver el problema y México argumenta que la solución requiere de acuerdos bilaterales.

El objetivo de este trabajo es analizar las violaciones de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en California y Texas, y determinar si dichas violaciones se dan con base en las actividades económicas que caracterizan a estos estados.

La hipótesis de la cual se parte es la siguiente: las violaciones de los derechos humanos de los migrantes mexicanos, principalmente indocumentados, en Estados Unidos son originadas por la demanda de mano de obra barata del estado receptor, en este caso California y Texas y por la oferta que existe en México originada por sus circunstancias económicas, por lo que existe la conveniencia de establecer el tema de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en la agenda bilateral para llegar a un acuerdo migratorio y desarrollar políticas conjuntas por parte de México y de Estados Unidos, además de '1

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

necesidad de incentivar la protección consular mexicana para llevar a cabo dichas políticas.

Para efectos de análisis, la presente investigación se divide en tres capítulos. El primer capítulo aporta una aproximación conceptual de los derechos humanos, y de sus antecedentes en el marco del Derecho Internacional con el fin de establecer su fundamentación legal a nivel internacional, para enfocarse, de manera particular, en los derechos humanos de los migrantes con la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares. Se exponen a continuación las clases de violaciones a que son sometidos los migrantes mexicanos en Estados Unidos y las políticas migratorias establecidas por este país, para finalmente, exponer la Protección Consular como instrumento de defensa de los migrantes en general.

El segundo capítulo aborda los antecedentes de la migración mexicana a Estados Unidos, principalmente a los estados de California y Texas y sus políticas migratorias unilaterales promovidas. Describe las características y ubicación geográfica de la población inmigrante mexicana en ambos estados norteamericanos, así como sus actividades económicas desarrolladas, detallando las violaciones de los derechos humanos a que son sometidos los inmigrantes mexicanos por su carácter de indocumentados.

El tercer capítulo comienza con la consolidación de los derechos humanos dentro del marco jurídico de México para establecer una base de la protección consular como instrumento de defensa de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos. Expone las enmiendas a la Ley de Migración estadounidense y las acciones gestionadas por ambos gobiernos en defensa de los inmigrantes indocumentados mexicanos, estableciendo la conveniencia de desarrollar una política bilateral correspondiente para la protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos. Finalmente se plantean algunos escenarios de la migración de mexicanos a Estados Unidos y conclusiones.

Esta investigación se desarrollará utilizando el método analítico comparativo y el procedimiento lógico es de carácter deductivo, dadas las características del tema. Se recurrió a las técnicas utilizadas para la investigación documental de fuentes de documentación directa, periódicos, páginas de internet y documentos oficiales.

Es importante señalar que México, país en desarrollo, comparte con Estados Unidos, país altamente desarrollado, una frontera de más de 3000 kilómetros, donde se realizan miles de cruces legales e ilegales de migrantes. Para efectos de este trabajo la migración de indocumentados será considerada como aquella corriente de mexicanos que, sin papeles en regla, se dirigen a Estados Unidos en busca de trabajo y mejores condiciones de vida al no encontrar opciones de desarrollo en su propio país aunque con esto arriesguen su vida o su integridad física y muchas veces su dignidad.

CAPÍTULO I

LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN LA RELACIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

Objetivo particular: Definir el concepto de derechos humanos, su fundamentación legal en el ámbito internacional así como la protección consular como instrumento de defensa de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos.

1.1. Definición de derechos humanos

El principal tropiezo que surge cuando se toca el tema de los derechos humanos gira en torno a su concepto y a su fundamento, ya que dependiendo cómo se utilice se revelará una determinada postura con alguna corriente doctrinal o filosófica.

El concepto de derechos humanos es utilizado de manera imprecisa. De hecho se acude a varias expresiones supuestamente sinónimas, como serían: "derechos naturales, derechos innatos, derechos subjetivos públicos, garantías individuales,

principios generales del derecho o derechos fundamentales."¹ Podemos notar que en estas simples palabras se encuentran significados distintos, apoyadas cada una en fundamentos ideológicos y filosóficos igualmente diferentes.

El término de derechos humanos es manejado de manera diferente en los distintos ámbitos en donde se desenvuelve el hombre. Y es que este concepto tiene un carácter multidimensional propio y su práctica y efectos varían según la dimensión en que se utilice. Esta característica es muy importante puesto que "indica que el significado del concepto de derechos humanos dependerá de la función que desempeñe, ya en la dimensión jurídica, ya en la dimensión filosófica o ya en la dimensión política"². De ahí la importancia de definir y ubicar el concepto en la dimensión en que se va a manejar.

Los derechos humanos en su conjunto, tuvieron durante muchos años un interés sólo para los juristas. En esta perspectiva, los derechos humanos entran en el marco del derecho constitucional y del derecho internacional, puesto que su propósito es defender por medios institucionales los derechos de los seres humanos contra los abusos de poder cometidos por los órganos del Estado y, al mismo tiempo, promover el establecimiento de condiciones de vida humanas y el desarrollo multidimensional de la personalidad del ser humano³.

En esta investigación, las actividades o prácticas en que se usará la expresión "derechos humanos" serán las concernientes al respeto, protección, promoción o reivindicación de la persona humana ante una o varias formas de manifestación de poderes sociales o políticos. Es decir, los 'derechos humanos tienen "un denominador común y un mismo objeto: la persona y sus derechos en la sociedad

¹ Álvarez Ledesma, Mario. Acerca del concepto de derechos humanos, Ed. Mc Graw-Hill, México, 1998, p. 1

² Hernández Sánchez, José Luis. Monografía sobre derechos humanos. Comisión de derechos humanos, H. Cámara de diputados, LVII Legislatura, México, 2000, p. 122

³ Vasak, Karel, editor general. Las dimensiones internacionales de los derechos humanos. vol. I. Ed. Serbal/Unesco, España, 1982, Szabo, Imre. "Fundamentos históricos de los derechos humanos y desarrollo posteriores", p. 36

y en el Estado"⁴. Aunque la mayoría de veces se antepone el Estado a los derechos de las personas.

Por lo antes dicho, los derechos humanos son los "principios generales de derecho relativos a las facultades, potestades y necesidades básicas de cada ser humano, declaradas, reconocidas o atribuidas por el orden legal, que resultan de la eminente dignidad de cada ser humano, y constituyen las bases esenciales y necesarias de cualquier organización o sistema político nacional y la comunidad internacional misma"⁵. Los derechos humanos, son intrínsecos de la persona humana, reglamentados en el ámbito internacional y necesarios para la paz y seguridad nacionales.

Siguiendo con esta definición, Hernández-Vela Salgado nos dice que los derechos humanos incluyen a los derechos civiles y políticos, las libertades públicas tradicionales, los derechos económicos, sociales y culturales que requiere el Estado para proporcionar servicios con el objeto de satisfacer las necesidades humanas en las áreas económica, social y cultural.

Los autores Carlos Quintana Roldán y Norma Sabido Peniche, en su obra los Derechos Humanos, nos proponen esta definición, siguiendo las tendencias más actuales en la materia: "Se entiende por Derechos Humanos al conjunto de garantías que establecen los ordenamientos legales nacionales e internacionales con objeto de proteger, frente al poder público, los derechos fundamentales de los seres humanos, en cuanto a su dignidad y el respeto que merecen por el mero hecho de pertenecer a la especie humana"⁶. No es la intención dar una definición propia de los tan estudiados derechos humanos, así que se abocará a esta conceptualización más cercana al presente estudio.

⁴ Bidart Campos, German J. Teoría general de los derechos humanos. UNAM, México, 1989, p. 68

⁵ Hernández-Vela Salgado, Edmundo. Diccionario de Política Internacional, Ed. Porrúa, 4ª edición, México, 1996, p. 172

⁶ Quintana Roldán, Carlos y Sabido Peniche Norma D. Derechos Humanos. Ed. Porrúa, México, 1998, p. 23

La declaración, protección y promoción de los derechos humanos es responsabilidad del derecho interno porque es el Estado quien tiene que regirlos y asegurarlos pero también compete al derecho internacional su cumplimiento y respeto. Pero para lograrlo no basta con adoptarlos en las Constituciones y Tratados Internacionales sino que es necesario que "los gobiernos tengan la voluntad de impulsarlos y protegerlos con el fin de que la sociedad los utilice como un instrumento necesario e insustituible para la democracia"⁷. Pero para que esto suceda, es indispensable que los Estados acaten los Convenios y Pactos internacionales al respecto, tarea monumental que en la actualidad todavía no es una realidad.

Los derechos humanos tienen características particulares que se expondrán a continuación, señalando las más importantes que no las únicas, en el contexto internacional.

1.1.1. Características de los derechos humanos

Según la asignación que ofrecen Quintan Roldán y Sabido Peniche, los derechos humanos se clasifican en cuanto a las características de la doctrina jurídica por su:

- a) Generalidad; porque los derechos humanos los tienen todos los seres humanos sin distinción.
- b) Universalidad; porque estos derechos no deben tener limitaciones de fronteras políticas, ni de creencias o razas.
- c) Imprescriptibilidad; porque no se pierden con el tiempo, ni por alguna otra circunstancia o causa que extinga a otros derechos no esenciales.
- d) Intransferibilidad; porque el derecho subjetivo derivado e individualizado que de ellos procede, no puede ser cedido, contratado o convenido para su pérdida o disminución.
- e) Permanencia; porque protegen al ser humano desde su nacimiento hasta su muerte, no tienen valor sólo por etapas o generaciones, sino siempre.

⁷ Hemández Sánchez, op. cit. , p. 126

Para ampliar esta caracterización de los derechos humanos, los autores hacen referencia a Santiago Nino, quien dice que los rasgos distintivos de estos derechos son fundamentalmente tres:

1. De universalidad; que como su nombre lo indica, todos los hombres lo tienen y los beneficia a todos, su posesión no puede estar restringida a una clase determinada de individuos ni puede extenderse más allá de la especie humana.
2. De incondicionalidad; es decir, incondicionales, no sujetos a condición alguna, sino únicamente a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de dichos derechos.
3. De inalienabilidad; los derechos humanos no pueden perderse ni transferirse por su propia voluntad, porque son inseparables a la idea de la dignidad del hombre. No pueden ser cedidos, no son materia de contrato para su pérdida o disminución.

En las perspectivas modernas, existen otras aportaciones más novedosas en torno a los derechos humanos, como son:

- a) Su internacionalización, originada por el efecto que se está dando en todos los países, ya sea por voluntad propia o por la presión de la conciencia internacional, permitiendo la creación de mecanismos de protección de estos derechos. Así se han establecido comisiones, cortes regionales, juntas de defensa, agrupaciones civiles y de ciudadanos que tiene a su cargo la protección de los derechos humanos en múltiples países. Se deja ver, también en el incremento de tratados, convenios, protocolos o pactos que se dan en toda la aldea global, ya sea en el ámbito regional, continental y bilateral, aunque se advierte también la necesidad de desarrollar nuevos mecanismos de protección de los derechos humanos. En este aspecto cabe mencionar la conveniencia de que exista el acuerdo bilateral entre México y Estados Unidos en cuanto a la protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en territorio norteamericano empezando por que los Estados

Unidos firmen y ratifiquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares que se explicará más adelante con mayor precisión.

- b) Su alcance progresivo, hacia otros niveles no individuales, es decir, considerar las necesidades tanto del individuo como de la sociedad, y no perder de vista el carácter dinámico y cambiante de dichas necesidades. La sociedad en la actualidad genera diversos fenómenos que antes no se habían desarrollado, como el narcotráfico, la delincuencia organizada a escala internacional, la influencia de los medios financieros en todos los niveles de la sociedad y demás.
- c) Su amplitud protectora frente a quienes los puedan violar, antes solo podía ser exigible la violación de estos derechos cuando intervenía una autoridad pública, sin embargo, en la actualidad se agregan también otros sujetos que pueden ser particulares que actúen por instrucción directa o con la complacencia de las autoridades. Otros grupos de sujetos violadores de derechos humanos son aquellos quienes por su amplio poder social imponen sus decisiones casi de manera unilateral y sin fácil defensa de particulares, como serían los sindicatos, las cooperativas de trabajadores, las grandes empresas de servicios (electricidad, teléfonos, correos), los medios masivos de comunicación, entre otros⁸. Para abatir las violaciones de estos actores, existe la Protección Consular que cada país tiene la obligación de dar a sus connacionales, como se expondrá más adelante de forma particular.

Los derechos humanos también suelen dividirse en derechos de primera, segunda y tercera generación, como se verá a continuación.

1.1.2. Generaciones de los derechos humanos

Quintana Roldán y Sabido Peniche, nos ofrecen esta subdivisión de los derechos humanos:

⁸ Quintana Roldán, Carlos y Sabido Peniche Norma. op.cit., p.p. 25-27

- a) De primera generación: son las referidas a derechos individuales o de manifestación personal, como la vida, la libertad, los derechos del libre pensamiento, creencias y de respeto domiciliario. Se podrían enlistar las siguientes:
- derecho a la vida
 - derecho a la libertad
 - respeto a la integridad física
 - libertad de expresión
 - libertad de creencias
 - libertad de asociación
 - libertad de decisión política
 - derecho a un justo proceso
 - respeto al domicilio
 - derecho a la propiedad
- b) De segunda generación o derechos de orden social: relativos al trabajo, a la protección de grupos o de sectores sociales, como son:
- derecho al trabajo
 - derecho de asociación sindical
 - derecho a una remuneración justa
 - derecho a disfrutar de descanso
 - derecho de las mujeres, niños, campesinos minusválidos, trabajadores migratorios.
 - derecho de libertad de prensa
- c) De tercera generación o de cooperación y solidaridad: como el derecho a la paz, al desarrollo, a vivir con seguridad y protección, a disfrutar de un ambiente ecológicamente sano. Se les denomina, también derechos humanos difusos ya

que no se refieren a alguien en particular, sino a toda la sociedad en general o a grandes grupos.⁹

El llamado derecho natural implicaba el concepto de un cuerpo de normas que debían prevalecer en la sociedad, fue aceptado durante largo tiempo en muchas de éstas. Las ideas de la elaboración y la protección de los derechos humanos se fueron transformando gradualmente en normas escritas. En el siglo XVIII, la evolución del derecho natural los condujo a aceptarlos como derechos legales, plasmándose éstos por primera vez en las constituciones nacionales. En el siglo XIX, también empezaron a reconocerse los derechos sociales y económicos, tratando de desarrollar instrumentos internacionales que protegieran los derechos humanos, requisito indispensable para la paz y progreso del mundo.

Surge ahora la necesidad de describir brevemente cómo se llevó a cabo la internacionalización de los derechos humanos, movimiento que principió en 1945 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

1.2. Antecedentes de los derechos humanos en el marco del derecho internacional

El derecho internacional denomina derechos humanos a aquellos que corresponden con los derechos del ciudadano; al tener reconocimiento internacional, los Estados tienen igual deber de respetarlos en sus propias legislaciones, en forma de derechos de los ciudadanos bajo las leyes internas. Pero como no ha sido así, los derechos humanos son simplemente normas de derecho positivo internacional, es decir, que desde el punto de vista de la ley interna, no representan una obligación contraída por el Estado, sino una mera promesa respecto al ciudadano y que afecta al futuro¹⁰.

⁹Quintana Roldán, Carlos y Sabido Peniche, Norma. op.cit., p. 26

¹⁰Vasak, Karol, op.cit., p. 49

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La aparición de los derechos humanos en el derecho internacional tuvo igualmente causas sociales al igual que los derechos de los ciudadanos. Pero a diferencia de la aparición de los derechos del ciudadano que habían sido resultado del progreso social, la incursión de los derechos humanos en la vida internacional fue consecuencia de fenómenos sociales, derivados de ese progreso social. Causantes fueron los inhumanos y masivos sacrificios de personas en los Estados fascistas, "el desprecio que se evidenciaba por el ser humano y el agudo deterioro de las relaciones entre el Estado y el hombre"¹¹ que propiciaron varios intentos para elevar a los derechos humanos a la categoría de leyes internacionales y obtener una cierta protección de dichos derechos.

En los años veinte, dentro de la Liga de Naciones, ya se concebía la idea de la protección internacional de los derechos humanos, pero estas propuestas tenían carácter privado que no se podían llevar a cabo por no ser oficiales. Lo que desencadenó la adopción oficial de medidas para asegurar la protección internacional de los derechos humanos fue la despiadada y masiva destrucción de seres humanos por los poderes fascistas durante la segunda guerra mundial.

Se abalanzó una oleada de indignaciones y peticiones por parte de la sociedad que exigían la protección internacional organizada de los derechos humanos y la prohibición y represión de las conductas fascistas en todas sus formas. Antes y en el transcurso de la segunda guerra mundial se desarrollaron múltiples propuestas y medidas de forma privada, que dieron lugar a una Declaración de los derechos humanos, desde documentos preparados para la constitución de la Organización de las Naciones Unidas hasta declaraciones hechas por el presidente norteamericano Roosevelt y el primer ministro británico Churchill. Esta "prehistoria", como lo afirma Imre Szabo, llegó finalmente a la Declaración de las Naciones Unidas el 1º de enero de 1942 con la adhesión de 21 países, elevando los derechos humanos, aunque ocupando un papel secundario, al nivel de derechos y deberes internacionales.

¹¹ Vasak, Karel, *op.cit.*, p. 50

1.2.1. La Carta de la Organización de las Naciones Unidas

Este documento, sucesor a la Liga de Naciones, fue firmado en San Francisco, Estados Unidos, el 26 de junio de 1945 y se encuentra en vigor desde el 24 de octubre del mismo año. En la actualidad cuenta con 185 Estados miembros, Estados Unidos y México* entre ellos, y aunque no define en sí a los derechos humanos, los refiere repetidamente, siendo la representante de la preocupación de los derechos humanos a nivel internacional.

Establece como principales objetivos de la organización: "preservar a la humanidad en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana; crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los Tratados y demás fuentes del derecho internacional; promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad; fortalecer la paz universal y fomentar relaciones de amistad entre todas las naciones; fomentar la paz universal y fomentar relaciones de amistad entre todas las naciones; fomentar la cooperación internacional para la solución de los problemas entre las naciones"¹². Objetivos en su momento, y más aun en la actualidad, difíciles de alcanzar en su totalidad por todos los países miembros.

En el Preámbulo de la Carta y en el artículo 1, existen declaraciones relativas a los derechos humanos:

PREÁMBULO

NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS RESUELTOS
...a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas...

* México la firmó ese mismo día y depositó su ratificación el 7 de noviembre de 1945

¹² Quintana Roldán, Carlos y Sabido Peniche Norma, op.cit., p. 54

CAPÍTULO 1
PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS
ARTÍCULO 1

...3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión...¹³

De igual manera en el artículo 55 de la misma Carta, se establecen una serie de declaraciones referentes a los derechos humanos al plantear la cooperación internacional en materia económica y social, señalando que la ONU promoverá:

...el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión y la efectividad de tales derechos y libertades.¹⁴

Como se observa, la Carta de las Naciones Unidas establece de forma general a los derechos humanos fundamentales y la igualdad ante la ley. No se encuentra ningún catálogo de derechos fundamentales, ni un deber de respetar determinados derechos, ni normas de procedimiento para la puesta en práctica y respeto de los mismos. Muchos juristas estuvieron en desacuerdo en que no se especificara claramente el concepto de estos derechos en este documento, quizá no era el objetivo de la Carta, puesto que los derechos humanos, en ese momento, requerían de profundas y extensas reflexiones para clarificar los conceptos que se empleaban.

Sin embargo, ya estaban dados los pasos para la internacionalización de los derechos humanos. Se tenía entonces que redactar un documento especial sobre este tema, y esta tarea recayó en las Naciones Unidas. Fue encomendada a la Comisión de Derechos Humanos creada en 1945, que es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. Interpretó la Carta desde el punto de vista de los

¹³ Hernández-Vela Salgado, Edmundo, op.cit., p. 173

¹⁴ Quintana Roldán, Carlos F. y Sabido Peniche, Norma D. op.cit., p. 54

derechos humanos, los definió y estableció el modo de interpretarlos, creándose así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, naciendo la verdadera historia de los derechos humanos en el derecho internacional.

1.2.2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Fue aprobada el 10 de diciembre* de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, "proclamándola como el ideal común a alcanzar por todos los pueblos y todas las naciones"¹⁵. Ratificada por 48 votos a favor (ninguno en contra) y ocho abstenciones". En su artículo 1º, la declaración expresa la universalidad de los derechos humanos al establecer que:

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"¹⁶

De sus 30 artículos establecidos surgen una serie de derechos fundamentales, como son:

- Derechos individuales: a la vida; a la libertad, a la seguridad, a la propiedad, a no ser sometido a esclavitud, servidumbre ni torturas, a la igualdad ante la Ley; a la protección frente a la detención, el encarcelamiento o exilio arbitrarios, a un proceso justo, acceso a recursos efectivos de defensa y a la posesión de bienes.
- Derechos ciudadanos: a la vida privada; a la participación política, a contraer matrimonio, al asilo; a las funciones públicas; a contar con una nacionalidad.
- Derechos de conciencia: a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la libertad de opinión y expresión; a la libertad de reunión y asociación pacíficas; a la libertad de circulación.

* Este día se conmemora el Día de los Derechos Humanos

¹⁵ Hernández-Vela Salgado, Edmundo, op.cit., p. 173

^{**} Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, Unión Soviética, Ucrania, Yugoslavia, Sudáfrica y Arabia Saudita

¹⁶ Quintana Roldán, Carlos F. y Sabido Peniche, Norma D. op.cit., p. 55

- Derechos sociales: a la seguridad social, al trabajo, a igual salario por trabajo igual, a fundar sindicatos y sindicalizarse, al descanso, a un nivel de vida digno, a la educación y a tomar parte libremente de la vida cultural¹⁷.

La Declaración es la principal legislación sobre los derechos humanos y el primer catálogo internacional, por así decirlo, de los mismos. Debe ser aceptada por todos los países miembros de la ONU (hasta 1997, 185 estados parte) y lleva a la unificación de valores comunes en relación con la dignidad de las personas y el respeto de sus derechos. Sin embargo, "no es obligatoria jurídicamente, sino moralmente, puesto que la Asamblea General de la ONU no tiene, en principio, competencia legislativa, y sólo puede hacer recomendaciones"¹⁸. Se abre sobre este tema la eterna discusión acerca de la fuerza vinculatoria de una resolución o de una declaración. Cesar Sepúlveda aclara que una recomendación "constituye un acto que porta fuerza obligatoria y una declaración, en cambio, podría traducirse en derechos y obligaciones"¹⁹, es decir la recomendación muestra un sentimiento social general que todo miembro de una organización debe acatar y la declaración contribuye en el desarrollo del Derecho Internacional consuetudinario al proyectar nuevas áreas del mismo.

Algunos Estados se abstuvieron de votar la Declaración en la Asamblea General, pero ésta ha ido aumentando gradualmente su autoridad en todo el mundo y es considerada una de las bases fundamentales de la estructura de las Naciones Unidas. La mayoría, si no es que de todos los documentos internacionales o nacionales que abordan la temática de los derechos humanos se basan inevitablemente en esta declaración o llevan hacia ella, como se verá más adelante. Lamentablemente los derechos humanos de los migrantes como caso particular no son manejados en la Declaración, ya que en su momento, todavía no era un asunto que preocupara a nivel internacional, igual que otros tantos temas

¹⁷ Quintana Roldán, Carlos F. y Sabido Peniche, Norma D. op.cit., p. 55 y 56

¹⁸ Etienne Llano, Alejandro. La protección de la persona humana en el derecho internacional, Ed. Trillas, México, 1987, p. 41

¹⁹ Sepúlveda, Cesar. El derecho de gentes y la Organización Internacional en los umbrales del siglo XXI, UNAM, FCE., México, 1995, p. 164

que con el transcurso del tiempo y ya de lleno en la era de la globalización fueron necesarios abordar y, a veces, legislar.

En la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos, celebrada en Teherán en 1968, se plasmó el consenso de la comunidad internacional al proclamar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establecía una concepción común a todos los pueblos de los iguales e inalienables derechos de todos los miembros del género humano, declarándola obligatoria para la comunidad internacional. Después, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, Austria, en junio de 1993, 171 estados reafirmaron que la Declaración Universal es una meta común para todos los pueblos y todas las naciones y que los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales²⁰.

1.2.3. Pactos internacionales de derechos humanos

Después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que sólo obliga moralmente a los miembros de la ONU, se acordó que la propia ONU, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, elaborara "dos proyectos de convenios para transformar los deberes morales (recomendaciones) que impone la declaración en deberes convencionales, en obligaciones jurídicas exigibles"²¹. Para tal efecto se estableció una división de los derechos humanos, en virtud de que los derechos sociales y políticos son de aplicación inmediata, en tanto que los derechos económicos, sociales y culturales son de aplicación progresiva y dependen de la organización y recursos que cada Estado y la sociedad internacional organizada posean. Se señaló, también, que los derechos civiles y políticos son de observancia obligatoria, que se les puede reclamar a través de los tribunales de justicia, en tanto que los derechos económicos, sociales y culturales no presentan esa característica.

²⁰ Levin, Leah. Derechos Humanos. Preguntas y respuestas. UNESCO, México, 1999, p. 22

²¹ Etienne Llano, Alejandro. op.cit., p. 123

De acuerdo con lo anterior, de la Declaración Universal de Derechos Humanos se derivaron diversos documentos internacionales al respecto, como son el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos; entre otros, que se verán a continuación.

1.2.3.1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Se adoptó y ratificó por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, y entró en vigor el 3 de enero de 1976 en forma general, en la actualidad cuenta con 137 Estados parte. México se adhirió el 23 de marzo de 1981 y entro en vigor el 12 de mayo del mismo año después de su publicación en el Diario Oficial. Se establece la libre determinación de todos los pueblos, así como su compromiso de éstos a garantizar el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición social.

En su artículo 3º, compromete a todos los Estados miembros a tratar a los hombres y mujeres a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en este Pacto. Señala el derecho a trabajar y enuncia las medidas que se deben de adoptar para la plena efectividad de este derecho (art. 6º).

En general, el Pacto enuncia una serie de derechos que no pueden llevarse a cabo sin el ideal del ser humano libre, creándose una serie de condiciones primordiales para que todas las personas gocen de sus derechos económicos, sociales y culturales. En el artículo 16, en su párrafo 2, inciso a), se estipula que los informes deben ser presentados al Secretario General de las Naciones Unidas, al respecto el Consejo Económico y Social (CES) estableció en 1978 un grupo de trabajo de 15 miembros y en 1982 devino en un órgano de expertos gubernamentales en derechos humanos y para 1985 se transformó en el Comité

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, quien hace recomendaciones de carácter general al CES. Está compuesto por 18 miembros, expertos en derechos humanos que actúan a título personal y son electos cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

El Comité informa cada año al CES sobre la revisión de los informes presentados por los Estados y transmite sus observaciones finales, formulando además propuestas y recomendaciones. Estas observaciones son una fuente importante de información pública, pero no existe ningún mecanismo que permita exponer denuncias a título personal o entre Estados.

1.2.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Este Pacto, al igual que el anterior, fue aprobado por la Asamblea General de la ONU, el 16 de diciembre de 1966. Se encuentra en vigor desde el 23 de marzo de 1976 y cuenta con 139 Estados miembros. México se adhirió el 23 de marzo de 1981, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo del mismo año. Compuesto por 50 artículos, en el que se establecen: la libre autodeterminación de todos los pueblos, el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y la esclavitud, derecho a la libertad y a la seguridad personal, reconocimiento de la personalidad jurídica, libertad de pensamiento, conciencia, religión y expresión, protección de la familia como elemento natural y fundamental, derechos de los niños y diversos derechos políticos.

En su artículo 2, declara:

"1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."²²

²² Hernández-Vela Salgado, Edmundo, *op.cit.*, p. 180

Además en el mismo artículo en su parte 2ª señala que toda persona cuyos derechos y libertades hayan sido violados, podrán interponer un recurso efectivo para subsanar dicha violación, aún cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que realicen una actuación en el ejercicio de funciones oficiales; en dicho caso la autoridad competente, ya judicial, administrativa o legislativa, o cualquier otra autoridad, podrá decidir sobre los derechos de quien interponga tal recurso, debiéndose hacer con equidad y justicia.

La igualdad de género queda declarada en el artículo 3 donde los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos.

En este Pacto se estableció un Comité de Derechos Humanos compuesto por 18 miembros de los Estados Partes con gran integridad moral y reconocida competencia en esta materia, que desempeñan sus funciones a título personal, es decir, no actúan en nombre de su Estado. Cada Estado propone hasta dos personas y podrán ser propuestas más de una vez. México no reconoce la competencia de este Comité, toda vez que hizo las reservas respectivas sobre esa situación.

Las soluciones que propone el Comité no son obligatorias son simplemente buenos oficios. No obstante, son de suma importancia ya que constituyen un intento por hacer respetar pacíficamente los derechos humanos reconocidos, y sobre todo, porque sus informes pueden expresar las violaciones a los derechos humanos cometidas por los Estados partes y disponer una recomendación de la Asamblea General de la ONU, e incluso el repudio de la sociedad internacional. Resultado de lo anterior, los Estados violadores de los derechos humanos tratan que dichas violaciones no sean conocidas por la opinión pública nacional e internacional.

Al aprobar dichos Pactos, la comunidad internacional no sólo se puso de acuerdo acerca del contenido de cada uno de los derechos que contempla la Declaración

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Universal, sino, además, acerca de las medidas necesarias para su puesta en práctica.

1.2.3.2.1. Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Aprobado, al igual que los Pactos el 16 de diciembre de 1966 y en vigor desde el 23 de marzo de 1976, en la actualidad cuenta con 92 Estados Partes^{*}. Faculta al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquier derecho enunciado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En su artículo 1º, declara que todo Estado que sea parte en este Protocolo tiene que reconocer la competencia del Comité, el cual no recibirá ninguna comunicación que concierna a un Estado Parte en el Pacto que no sea miembro en este Protocolo.

Este Protocolo establece la forma en que se recibirán las comunicaciones de los individuos que exponen la violación de cualquiera de los derechos enumerados en el Pacto y que hayan agotado todos los recursos disponibles, además de la forma cómo el Comité celebrará sus sesiones y las observaciones que efectúe a las comunicaciones.

1.2.3.2.2. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Fue adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1989 y ha sido ratificado por 30 Estados Partes^{**}. Su principal objetivo es la abolición de la pena capital.

^{*} México y Estados Unidos no lo han ratificado.

^{**} México y Estados Unidos no lo han ratificado.

Es claro que la Declaración y los convenios pretendieron abarcar todos los derechos humanos posibles e imaginables. Sin embargo, en las Naciones Unidas se desarrollaron esfuerzos para obtener el reconocimiento de los múltiples derechos considerados de manera separada y se adoptaron diversos convenios como son: el Convenio sobre esclavitud, el Convenio para la prevención y castigo del delito de genocidio, el Convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación racial y el Convenio internacional para la eliminación y castigo del delito de apartheid. Como podrá observarse, estos convenios parciales ya están cubiertos por los generales pero, en vista de su importancia, fue necesario tratar estos derechos humanos por separado, y redactar convenios especiales para protegerlos²³.

Existen otras declaraciones y convenciones en el ámbito regional, pero sobresalen: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, del 30 de marzo de 1948, celebrada en Bogotá, Colombia; la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, que entró en vigor el 3 de septiembre de 1953, firmada en Roma, Italia; la Carta Social Europea, de 1961; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, firmada en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969; la Declaración de Helsinki (Finlandia), firmada el 1º de agosto de 1975 y la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, adoptada en Nairobi, Kenya en junio de 1981.

1.3. Los derechos humanos de los migrantes en el Derecho Internacional

En 1949 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desarrolló y revisó múltiples documentos referentes a los trabajadores migrantes y sus condiciones laborales. La Asamblea General de la ONU creó en 1979 un grupo de trabajo que elaboraría un proyecto de Convención sobre este tema. Surgió así, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

²³ Vasak, Karel. *op.cit.* p. 63

1.3.1. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares

Consientes de la regulación del fenómeno migratorio y preocupados por los contratiempos que tienen los migrantes al abandonar su país de origen y probar suerte en otros, México, Marruecos, India, Egipto, Argelia y la entonces Yugoslavia, promovieron la negociación de una Convención que tratara acerca de la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, indocumentados y documentados, y de sus familiares. En 1980 la ONU integró el Grupo de Trabajo de la Asamblea General presidida por el embajador mexicano de entonces Antonio González de León quién redactó el texto de la Convención.

Tras diez años de negociaciones para integrar las preocupaciones de todos los países la Asamblea General aprobó la Convención el 30 de noviembre de 1990 y la sometió a la ratificación, firma o adhesión a los Estados miembros de la ONU. México fue el primer país en firmarla el 22 de mayo de 1991, presentando nuestro país año con año, tanto en la Asamblea General como en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, una resolución en la que exhortaba a todos los Estados a adherirse y ratificarla.

En México, a pesar de que nuestro gobierno promovió tal Convención, se tuvo que esperar hasta que el Congreso y el Poder Ejecutivo acordaran las modificaciones necesarias con la Constitución. Hasta el 8 de marzo de 1999 el Senado ratificó la Convención, no obstante, se formuló "una reserva a los artículos 18 y 22, relativos a la igualdad de derechos ante los tribunales nacionales y a las expulsiones colectivas en tanto se refieren al texto actual del artículo 33 de la Constitución Mexicana y al artículo 125 de la Ley General de Población"²⁴, aclarándose que todas las disposiciones de esta Convención se aplicarán de conformidad con la legislación nacional. Con tal acción, se reafirmó el compromiso de México de garantizar la protección internacional de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

Tras décadas de importantes labores diplomáticas y una vez que se logró las 20 ratificaciones requeridas, la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias entró en vigor a partir del 1º de julio de 2003, sirviendo como guía estándar para la promoción de los derechos de los inmigrantes en cada país.

En su artículo 2º, la Convención define al trabajador migratorio como toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional y al trabajador fronterizo como quién conservando su residencia habitual en un Estado vecino, regresa cotidianamente a otro para prestar sus servicios laborales, al menos una vez por semana. También entiende al trabajador temporal aquel que por las condiciones estacionales de ciertas actividades las realice durante ciertos períodos del año en otro país que no es de su nacionalidad²⁵.

Establece que los Estados deberán respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se encuentren en su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en dicha Convención, sin distinción alguna de sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

Además instituye otros derechos importantes para los migrantes como la posibilidad de regresar en cualquier momento a su país de origen, la prohibición de que sea sometido a esclavitud, servidumbre, tratos crueles, inhumanos o degradantes, la no discriminación en el país donde presta sus servicios, gozar de libertad de pensamiento, religión y creencia, respeto a su vida privada y a la de su familia, a no privarlo arbitrariamente de sus propiedades o posesiones y a gozar de libertad y seguridad personal en el Estado en el que se encuentra.

²⁴ Reforma, p 17 A, 4 de julio de 2003. Adolfo Aguilar Zinser "Derechos humanos y migrantes".

²⁵ Quintana Roldan, Carlos y Sabido Peniche, Norma, op.cit. p. 63

La reciente entrada en vigor de la Convención en la comunidad internacional es un paso importante hacia la regulación del fenómeno migratorio y la protección de los derechos humanos fundamentales de los migrantes en todos los países, aunque hasta la fecha los países que se han adherido a ella son principalmente lugares de origen de trabajadores migrantes. Son 22 países que han ratificado la Convención: Azerbaiyán, Belice, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Cabo Verde, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ghana, Guatemala, Guinea, Mali, México, Marruecos, Filipinas, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Tayikistán, Uganda y Uruguay. Se necesita que los países de destino se sumen a ella, para evitar que la gran mayoría de los trabajadores migratorios sigan siendo víctimas del racismo y la xenofobia, careciendo de un instrumento jurídico internacional que ponga fin a la explotación y abusos.

Hasta que los países industrializados como Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Japón, entre otros demandantes de mano de obra barata, no se sumen a la Convención, ésta no gozará de un apoyo importante para su real implementación.

1.4. Violación de los derechos humanos de los migrantes mexicanos

Uno de los puntos básicos de esta investigación, es documentar la violación de los derechos humanos de los migrantes mexicanos, que fundamentalmente se manifiesta mediante la discriminación y el abuso de autoridad. La migración de mexicanos a Estados Unidos tiene una historia de casi siglo y medio. Su evolución ha pasado por diferentes etapas y momentos coyunturales asumiendo características propias de acuerdo con la dinámica económica, política, social y jurídica de ambos países.

En los últimos años, el fenómeno de la migración mexicana hacia Norteamérica ha despertado el interés y preocupación a las violaciones de los derechos humanos y a sus características específicas. Entre los principales aspectos que en la actualidad motivan al estudio de estas violaciones, se encuentran:

- El crecimiento de sentimientos nacionalistas xenofóbicos, y de discriminación racial en algunos sectores de la sociedad estadounidense.
- La situación por la que atraviesa la economía estadounidense, en general, y como estudiaremos más adelante, en los estados de California y Texas en particular, con sus diversos efectos, entre las que se destaca el incremento del desempleo²⁶.

En los inicios de este siglo, se observa que una característica común a todos los países, desarrollados o no, es el alarmante incremento del desempleo. Esto tiene como consecuencia el aumento de fenómenos como la delincuencia juvenil, la drogadicción, desintegración familiar, apatía política, entre otros, expresándose la mayoría de las veces en el aumento de sentimientos racistas o xenofóbicos, que encuentran en los trabajadores migratorios, los "chivos expiatorios" al señalárseles como culpables de estos actos, de los que en realidad son víctimas.

El racismo en la actualidad da "prioridad a las diferencias antropológicas, lingüísticas y culturales"²⁷, es decir, se mantiene una intolerancia exacerbada que niega los derechos fundamentales de los extranjeros y de las minorías étnicas y los condena a la expulsión. Se defienden las diferencias raciales para justificar la exterminación de la "raza inferior", hacia una nueva ideología que tiene como base la discriminación sustentada en las diferencias culturales, derivándose la contradicción del proceso globalizador que ha cobrado tanta fama en el mundo actual.

El endurecimiento de este mal denominado "nacionalismo" busca tener bases más firmes reforzando la idea de cohesión nacional frente al "peligro" que representa la "invasión" de inmigrantes extranjeros que "amenazan" la identidad nacional. Esta idea va dirigida contra los trabajadores inmigrantes principalmente,

²⁶ Dávalos Martínez, Héctor y Roldán Dávila, Genoveva (coords). Segundo informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1996, p. 7

²⁷ Ibidem, p. 25

sin importar si son documentados o indocumentados. Lo más grave no es sólo la existencia y proliferación de este tipo de ideologías, sino que existe cada vez más una población simpatizante que no ve con desagrado tales sentimientos racistas o xenófobos.

Los medios de comunicación, por su parte, estimulan un racismo latente al transmitir ideas imaginarias sobre la migración. Se les vincula con la delincuencia, la droga, el SIDA, la miseria del Tercer Mundo o el terrorismo.

"Los trabajadores migratorios son considerados como uno de los elementos estructurales del mercado internacional del trabajo que ha permitido el flujo de una fuerza laboral barata y que se da en muy precarias condiciones; sin embargo, en la actual situación de recesión y de desempleo en los Estados Unidos de América, se da una competencia por los recursos económicos y las fuentes de trabajo, lo cual conlleva a la expansión de la xenofobia, el racismo y el rechazo a los migrantes."²⁸ Pero cabe mencionar, que a pesar de estas prácticas antimigratorias, los ciudadanos norteamericanos jamás realizarían las labores a las que son orillados tanto migrantes legales como ilegales.

Los tipos de violación a los derechos humanos a que son sometidos los migrantes mexicanos, tanto en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en los Estados Unidos, en general, son:

- Abuso de autoridad: maltrato físico, intimidación y amenazas para que no presenten denuncia, esposamiento con lujo de violencia, sometimiento a revisiones humillantes y falsos arrestos.
- Lesiones: golpes con brutalidad que llegan a provocar lesiones irreversibles, golpes con linternas o macanas, golpes con puntapiés, golpes contra la carrocería de los vehículos oficiales.
- Robo: cometidos por agentes del Servicio de Inmigración y Naturalización o por los agentes aduanales. En el proceso de detención son revisadas las

²⁸ Dávalos Martínez, Héctor y Roldán Dávila Genoveva. op.cit. p. 27

pertenencias de los mexicanos migrantes y, en diversas ocasiones, la totalidad o una parte de su dinero es robado.

- Privación ilegal de la libertad: algunos casos son atribuibles a confusión por parte de la autoridad, muchos otros han soportado actos de profunda injusticia.
- Destrucción y/o decomiso de documentos: con relativa frecuencia y argumentando que la documentación es falsa, los agentes del SIN decomisan y destruyen los documentos de los migrantes, sin investigar su autenticidad. La mayoría de las veces ante la más mínima sospecha, justificada o no, los documentos se recogen y son cortados a la mitad para archivarlos y posteriormente investigar su legitimidad.
- Abuso sexual y/o violación: existe una incidencia mayor en este tipo de ilícitos y pocas veces son reportados oficialmente, bien por temor o por vergüenza. Es un problema de género, pues se presenta en mayor proporción en mujeres migrantes, este aspecto tiene varios niveles de expresión, que van desde la más grave como es la violación propiamente, hasta aquellas revisiones en las que, sin justificación alguna, desnudan a las víctimas y las hacen objeto de acciones humillantes, siendo estas conductas más reiteradas.
- Negativa de atención médica, ya que no cuentan con el servicio del seguro.
- Atropellamiento con vehículos oficiales, tanto mexicanos como estadounidenses.
- Acorralamiento y encajonamiento en barrancos y ríos, al realizar la detención.
- Tortura con el aire acondicionado en tiempos de frío o calor.
- Condiciones insalubres en los centros de detención.
- Dormitorios en bodegas, pasillos o cuartuchos de lamina y cartón, sin muebles y agrupándolos sin importancia de género.
- Deficiencia en el suministro de agua potable y alimentos.
- Insultos y vejaciones.
- Separación de familiares.
- Deportación a poblaciones lejanas y diferentes a aquéllas por las que ingresó a los Estados Unidos: en condiciones inhumanas, a veces por zonas desérticas con el objetivo de desalentar la entrada de migrantes.

- Cateos y detenciones sin fundamento: ocurre cuando la patrulla fronteriza intenta cumplir parte de su misión de buscar, arrestar y deportar a los extranjeros ilegales, basada en la apariencia mexicana.
- Muerte, se presenta cuando las autoridades estadounidenses conducen a los trabajadores migratorios mexicanos hacia los barrancos y al caer en ellos resultan lesionados o incluso pueden ocasionarles la muerte. En ocasiones, la muerte deriva de la propia conducta del trabajador migratorio, pero existen pruebas de que la autoridad o los mismos contratistas actúan con mala fe y con excesivo uso de fuerza y con el empleo de armas de fuego, lo cual da como resultado la muerte del migrante.

La mayoría de estas violaciones a los derechos humanos ocurren en lugares apartados, ya que los agresores evitan la presencia de testigos, de tal manera que las víctimas sólo pueden testificar lo sucedido. Esto trae como consecuencia que muchas demandas realizadas por parte de los migrantes en contra de estos actos, no progresen ya sea por falta de testigos de los incidentes, o por amenazas a los migrantes para que no presenten la denuncia correspondiente.

1.5. Las políticas migratorias actuales de Estados Unidos y México.

El proceso de emigrar se ha dado desde los inicios de la humanidad, principalmente ante la búsqueda del alimento en la antigüedad, y después ante la necesidad de encontrar mejores condiciones de vida ante la falta de oportunidades económicas en los países de origen. Estados Unidos y México han tratado de regular la corriente migratoria, mediante ciertas políticas unilaterales del primero aplicadas a lo largo de toda la frontera aunque no siempre con resultados positivos.

Entre las políticas migratorias unilaterales que Estados Unidos ha tratado de llevar a cabo desde la década de los ochenta, se encuentran las reformas realizadas a la Ley de Inmigración y Nacionalidad y las campañas anti-inmigrantes promovidas a lo largo de toda la frontera con México como la Operación Bloqueo, la Operación

Guardián, la Operación Salvaguardia y la Operación Río Grande. También se encuentra la Propuesta 187, ubicada en el estado de California, y la Ley para la Reforma de la inmigración ilegal y de la responsabilidad migratoria, políticas todas con el afán de detener la inmigración específicamente de mexicanos. Tales acciones se describirán en el siguiente capítulo detalladamente.

Los inmigrantes de cualquier nacionalidad cuentan con la llamada Protección consular, para tratar de defenderse ante los abusos cometidos en contra de ellos y para prevenir hostilidades en lo posible entre los países.

1.6. Protección consular

En las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961) y Relaciones Consulares (19 de marzo de 1967), actualmente vigentes, se plasma la función que los cónsules desarrollan en aras de proteger los intereses de sus connacionales (art. 5). Para evitar en lo posible los conflictos entre los Estados, la institución consular ha retomado suma importancia como agente protector. Los cónsules llevan a cabo la mayoría de las actividades de asistencia y protección.

La protección consular "implica una reclamación dirigida a las autoridades locales o centrales, que se localicen en el distrito donde el cónsul está autorizado a ejercer sus funciones y que generalmente es sólo una porción del territorio del Estado donde está acreditado"²⁹. Implica, también, "la reclamación de un representante consular a una autoridad con sede en el distrito consular que le compete, como resultado de un daño sufrido por uno de sus nacionales y que, sin haber agotado los recursos internos no han obtenido aún reparación, pero que de no llegarse a un acuerdo, dicha reclamación puede ser presentada a otras instancias superiores locales e incluso federales o centrales, antes de que se convierta en un asunto de la relación de Estado a Estado"³⁰, generándose en conflictos internacionales que muchas veces no tendrían razón de ser.

²⁹ Gómez Amau, Remedios. México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos. UNAM, Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América, México, 1990, p. 82

³⁰ *Ibidem*, p. 83

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La protección consular se basa únicamente en la violación de una norma del mismo Estado territorial que se tiene que reparar antes de agotar los recursos internos de justicia de ese Estado, sino podría llegarse a convertir en violación de una norma internacional.

Para la protección a nacionales en el exterior, se encuentra la asistencia consular. La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares define que la función consular específicamente es prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas.³¹

Según la definición citada de Adolfo Maresca realizada por Remedios Gómez Arnau, en su libro "México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos" la asistencia consular es "aquel conjunto de funciones, de naturaleza y alcance bastante diferentes, que el cónsul desarrolla a favor de sus nacionales para facilitarles su permanencia en el territorio del Estado receptor, dirigiéndose para este fin, si fuera necesario, a las autoridades locales,..... se funda en el deber general de cooperación recíproca que la institución consular implica, naturalmente, entre las autoridades locales y los cónsules extranjeros. La asistencia consular, entendida en sentido propio, se distingue no sólo de la protección consular, sino también de aquel conjunto de funciones de carácter administrativo que el cónsul desarrolla en interés de cada uno de sus nacionales"³². Es decir, es como si una porción de un país estuviera insertada en otro para proteger a sus connacionales específicamente.

Según Remedios Gómez Arnau la asistencia consular tiene dos aspectos básicos: el externo y el interno.

a) Asistencia consular externa: constituida por las diferentes acciones que desarrolla el cónsul en favor de sus nacionales, frente a las autoridades del Estado territorial. Puede tener las siguientes manifestaciones:

³¹ Gómez Arnau, Remedios. op.cit., p. 84

³²Ibidem., p.p. 84 y 85

1. El cónsul tiene la facultad de solicitar y obtener información sobre cualquier incidente en el que puedan estar involucrados y perjudicados los intereses de sus nacionales.
 2. Está permitido para asistir ante las autoridades administrativas o judiciales a sus connacionales en diversas formas: correspondencia epistolar, gestiones personales, conversaciones telefónicas o presencia personal de un funcionario del consulado junto al nacional, en las audiencias con la autoridad local.
 3. El cónsul puede designar a un abogado de confianza del consulado para la defensa del connacional, puede promover la designación de un intérprete y puede representar legalmente a los connacionales ausentes.
 4. La asistencia consular puede darse también a los nacionales que estén detenidos temporalmente o estén cumpliendo una condena impuesta en un juicio definitivo.
- b) Asistencia consular interna: se ejercita directa y exclusivamente entre los nacionales y el cónsul, y especialmente en el consulado. Puede implicar la asesoría del cónsul en forma individual o colectiva y hacerlo por medio de su palabra, de forma particular o de un comunicado general a la sociedad. Pueden ser de las siguientes formas generales:
1. El nacional del Estado que envía puede visitar de forma libre el consulado y exponer sus problemas.
 2. El cónsul no sólo recibe a sus nacionales en la oficina, sino que puede comunicarse libremente con ellos y visitarlos en sus casas y hasta en los hospitales.
 3. El cónsul cumplirá su función de asistencia consular mediante la información que, de acuerdo con su experiencia y en relación con las instituciones y posibilidades del país, considere adecuado suministrar a sus nacionales.
 4. El cónsul podrá proporcionar a sus nacionales auxilios materiales, que pueden ser: subsidios de dinero a nacionales indigentes, internamiento en un hospital de nacionales indigentes y enfermos, distribución de víveres en situaciones críticas, repatriación consular.

En el capítulo tercero de esta investigación se detallará la forma en que el gobierno de México ejerce la protección consular en los Estados Unidos, el número de consulados existentes en el vecino país y específicamente la labor desarrollada en los estados de California y Texas.

CAPÍTULO II

LOS INMIGRANTES MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN CALIFORNIA Y TEXAS Y LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS

Objetivo particular: Identificar en el ámbito regional las principales concentraciones de población mexicana en los estados de California y Texas y describir las actividades económicas en estas regiones, detectando la presencia de inmigrantes mexicanos indocumentados en los sectores agrícola, industrial o de servicios, analizando si la demanda de mano de obra barata es la causa que determina la violación de sus derechos humanos.

2.1. Antecedentes de la migración mexicana en California y Texas

Estados Unidos es un país construido desde los siglos XVIII, XIX y principios del XX por inmigrantes provenientes, primero de Europa y África y después de regiones como América Latina y Asia. Los objetivos de estos flujos migratorios han sido, en primer lugar el poblamiento de su vasto territorio y en segundo la utilización de la fuerza de trabajo extranjera utilizada en su planta productiva en las diferentes fases de su desarrollo.

La presencia de mexicanos en Estados Unidos no fue desde el principio una cuestión de inmigración, sino que fue el resultado de una conquista expansionista. "De Texas a California, los mexicanos de mediados del siglo XIX constituyen una población conquistada, pues sus asentamientos se encontraban en los enclaves coloniales de la antigua frontera española absorbida por Estados Unidos en el auge de su Destino Manifiesto"³³. Así, algunos mexicano-americanos tienen una historia remota desde el principio de los asentamientos humanos en esas regiones y otros se basan en el proceso migratorio mismo.

México se independizó de España (1821) y en 1836, Texas se había constituido en estado autónomo, gracias en gran parte a la colaboración de los pobladores estadounidenses que residían en él, mismos que preferían ser independientes, "en lugar de depender de un gobierno tan inestable como lo era el de México en los primeros años de su vida"³⁴ independiente. Por la enorme expansión de superficie, la incorporación de Texas a Estados Unidos fue una cuestión de oportunidad en un contexto de enfrentamiento entre los partidarios del esclavismo y los abolicionistas (en 1844, Texas entró en la Unión como estado esclavista). La primera incorporación masiva de población mexicana a Estados Unidos se produjo en 1848, con la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo al anexionarse 2,000,000 de kilómetros cuadrados de territorio mexicano a Estados Unidos. Por esta razón el caso de Texas es único en el sistema federal estadounidense ya que se integró no sólo como territorio sino como una república independiente.

Es a partir de la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo cuando da inició formal la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos "debido, en gran parte, a la asimetría económica entre estos dos países, y también, a las dificultades

³³ Schumacher, Ma. Esther (comp). Mitos en las relaciones México-Estados Unidos. "Migración indocumentada de México a Estados Unidos; el reto de desmitificar para poder razonar conjuntamente", Jorge A. Bustamante. SRE, FCE, México, 1994, p. 309.

³⁴ Velázquez Flores, Rafael. Introducción al Estudio de la Política Exterior de México, Ed. Nuestro Tiempo, México, 1999, p. 64

político-económicas que nuestro país atravesaba en ese entonces³⁵, causadas por la lucha de independencia.

A pesar de su lejanía, la colonización de California fue muy rápida, pues el descubrimiento de oro en sus valles atrajo una auténtica oleada de buscadores de fortuna. A finales del año 1849, California contaba con 100,000 habitantes y al año se constituía como estado. Ya como estado de la Unión Americana, California ha comercializado con México, ha invertido en infraestructura e industrias mexicanas y ha atraído a inmigrantes mexicanos en búsqueda de oportunidades económicas.

A finales del siglo XIX y principios del XX, la migración de mexicanos a Estados Unidos creció progresivamente gracias a la lucha revolucionaria, donde se buscaba refugio y seguridad al otro lado de la frontera por la inestabilidad interna de México provocada por las diferentes rebeliones contra el gobierno maderista y después contra el régimen dictatorial de Huerta, además, por la demanda de mano de obra barata por parte de ese país al obtener un auge en su economía.

Después de la Revolución Mexicana (1910-1917) se dio una migración masiva por una parte, por el mismo movimiento revolucionario y, por otra, que Estados Unidos al participar en la Primera Guerra Mundial requirió una gran cantidad de trabajadores mexicanos para los ferrocarriles, las minas, las fundidoras y en el campo, al enviar a miles de sus hombres a luchar. Esto condujo a la creación del primer Programa Bracero (1917) con la exención de algunas disposiciones de la Ley de Migración estadounidense de ese año, como aquella que exigía que todos los inmigrantes tenían que leer y escribir y pagar una cuota de ocho dólares para entrar.

Dadas las necesidades de mano de obra en Texas y California, y con el tiempo en todo Estados Unidos, la fuerza de trabajo mexicana fue introducida al mercado laboral norteamericano. Este incremento lo financiaron las mismas agroindustrias

³⁵ Morales Aragón, Eliezer; Dávila Pérez, Consuelo (coords). La Nueva Relación de México con América del Norte. UNAM, FCPS, México, 1994, p. 253.

que deseaban tener acceso a la mano de obra barata y abundante de su vecino del sur. En "1920, la mano de obra de las vías de ferrocarril estaba constituida en 85% por mexicanos; la de los pizcadores de algodón, en 50% y en la recolección de remolacha, vegetales y frutas, representaban 75%"³⁶. Gracias al bajo costo que representaba la mano de obra mexicana, se puede decir que se desarrolló la minería y floreció la agricultura en el vecino país.

La migración masiva de mexicanos hacia Estados Unidos, es sólo una fracción de los millones de inmigrantes provenientes de países subdesarrollados como Colombia, El Salvador, Guatemala, Cuba, Haití o China, entre otros, que ingresan a este país viajando por tierra o mar en condiciones inhumanas de transporte, alimentación y seguridad³⁷.

Así, Estados Unidos establece, a través de programas gubernamentales como se verá a continuación, centros de población migrante en California y Texas entre otros estados, abasteciendo su necesidad de mano de obra en actividades económicas como maquilas, cultivos agrícolas y de servicios. Se utiliza la fuerza de trabajo menos calificada, más barata y fácilmente explotada como es el caso de los mexicanos, además, de que por su carácter de ilegal se les asignan las tareas más degradantes y en condiciones de vida infames. Aunque al desarrollarse de forma gradual el proceso migratorio de mexicanos hacia Estados Unidos, éste implemente medidas para tratar de detenerlo.

2.1.1. Programa Bracero

Dio inicio en el año de 1942, cuando millones de mexicanos ingresaron a Estados Unidos para trabajar en los campos agrícolas principalmente de California, Arizona y Texas. Tal programa incluía "la provisión de 50,000 trabajadores mexicanos por

³⁶ Morales Aragón, Eliezer; Dávila Pérez, Consuelo (coords). op.cit., p. 319

³⁷ Klahn, Norma, Castillo, Pedro, Álvarez, Alejandro, Manchón, Federcio (comp). Las nuevas fronteras del siglo XXI. Demos, La Jornada Ediciones, UNAM, UAM, Chicano/Latino Research Center University of California, Santa Cruz, México, 2000. "Los trabajadores mexicanos en Estados Unidos: recurso estratégico para el mercado laboral estadounidense", Ana Alicia Peña López, p. 345

temporada para las faenas agrícolas, para después pasar a 200,000 y extenderse a la producción manufacturera y los servicios. De esta manera, entre 1942 y 1964 (período de duración del programa), fueron contratados 4.5 millones de trabajadores temporales"³⁸. Esto como consecuencia de la falta de mano de obra nacional, resultado de la ocupación de la población económicamente activa masculina en la fuerza armada norteamericana utilizada en los conflictos generados por la participación de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial. El estado de California por la cercanía a México y por ofrecer trabajo principalmente en la agricultura, es el que ofrecía a los trabajadores inmigrantes las mejores posibilidades para encontrar rápidamente empleo.

A un año de finalizar el Programa Bracero, el gobierno estadounidense aprobó el Acta de Reformas a la Ley de Migración donde se establecían medidas jurídicas para reducir los flujos migratorios de mexicanos hacia aquel país. A su vez, el gobierno mexicano pretendió, mediante un programa de desarrollo económico para la región fronteriza, instalar en esa región empresas maquiladoras para que los mexicanos encontraran trabajo antes de cruzar la frontera. A pesar de las medidas adoptadas por ambos gobiernos, la migración indocumentada no se detuvo, y al contrario aumento notoriamente.

El programa duró 22 años y fue cancelado de forma unilateral en 1964, lo que constituía una mano de obra reglamentada y ventajosa, pero no porque Estados Unidos ya no necesitara más la mano de obra inmigrante, sino porque requería diversificar la fuerza laboral, es decir, necesitaba inmigrantes capacitados y calificados autorizados legalmente para trabajar y por otro lado, de inmigrantes ilegales poco calificados para trabajar de manera temporal en labores de agricultura, manufactura y servicios, con los que no tenía ningún tipo de compromiso laboral y poder explotarlos "pagándoles los salarios más bajos, obligándolos a trabajar en las ramas productivas más peligrosas y en las peores condiciones (jornadas laborales más largas, ninguna seguridad en el trabajo), negándoles todo tipo de derechos laborales y de seguridad social - salud, vivienda

³⁸Klahn, Norma, Castillo, Pedro, Álvarez, Alejandro, Manchón, Federcio (comp).,op.cit., p. 365

y educación - y con la posibilidad de expulsarlos en el momento en que ya no se les necesitara³⁹ obteniendo el mayor provecho de esa fuerza laboral desprotegida.

La administración de Kennedy, también se vio obligada a cancelar tal programa por la presión de grupo de trabajadores a favor de sus derechos civiles ya que esto constituía una fuente de mano de obra reglamentada pero sumamente ventajosa para los Estados Unidos al contar con una extensa fuerza laboral barata y fácilmente reemplazable. Además, los inmigrantes que no lograban incorporarse al programa Bracero, sencillamente cruzaban la frontera y se empleaban como trabajadores indocumentados.

En 1952 el gobierno estadounidense aprobó la Ley de Inmigración y Nacionalidad, donde se señalaba que sin documentos migratorios era ilegal trabajar en su territorio aunque tal delito no se tipificaba al emplear a algún extranjero. El movimiento migratorio de mexicanos creció a tal grado que en 1954 se dio una deportación masiva a la que denominaron Operación Espaldas Mojadas u Operación Wetback, que tuvo como resultado que casi un millón de connacionales fuera cercado y devuelto a México.

A pesar de lo anterior, en los años setenta y ochenta, el flujo indocumentado fue dominado por los mexicanos reforzada por las dificultades económicas existentes en México. En estas décadas, "el número de mexicanos que vivían en los Estados Unidos aumentó más del triple"⁴⁰, había mas connacionales viviendo en el país vecino, que alemanes quienes ocupaban el segundo lugar de los nacidos en el extranjero radicados en Estados Unidos, generando que se desarrollaran leyes y políticas migratorias unilaterales encaminadas a detener el flujo de mexicanos al interior del territorio estadounidense.

³⁹ Klahn, Norma, Castillo, Pedro, Álvarez, Alejandro, Manchón, Federcio (comp). op.cit., p. 365

2.1.2. Immigration Reform and Control Act

En Estados Unidos creció la preocupación por el enorme flujo de inmigración indocumentada mexicana que se estaba desarrollando. La Select Commission on Immigration and Refugee Policy, creada en 1979 en la que se incluía a miembros del Congreso, a representantes de la rama ejecutiva y del público, estableció "...cerrar la puerta trasera" de la inmigración ilegal a la vez que se mantenía "abierta la puerta del frente"⁴¹ de la migración legal y de las admisiones de refugiados" aprobándose la Immigration Reform and Control Act (IRCA) en noviembre de 1986.

La IRCA establecía alicientes y sanciones para limitar la inmigración ilegal principalmente de mexicanos. Se consideraba ilegal, por primera vez, contratar extranjeros indocumentados convirtiendo a los patrones en "agentes" de inmigración. A la vez, a los extranjeros indocumentados se les dio la oportunidad de regularizar su situación en los Estados Unidos y de convertirse en inmigrantes legales. Aproximadamente 2 millones de mexicanos se convirtieron en residentes legales.

La IRCA corrigió un apartado de la Ley de Inmigración que no se había contemplado, ya que sólo los inmigrantes eran sancionados al ingresar a Estados Unidos sin documentos y a los patrones que los contrataban no. Con esta reforma, los patrones igualmente violaban dicha ley al contratar a ilegales. El cumplimiento cabal de la IRCA no pudo darse completamente por muchas razones, entre ellas la fácil disponibilidad de documentos falsos y baratos, los débiles esfuerzos por aplicar la ley a los patrones, la resistencia de estos últimos y la tolerancia en la contratación ilegal de inmigrantes indocumentados.

⁴⁰ La contribución de los migrantes mexicanos a la sociedad de los Estados Unidos de América. Secretaría de Gobernación, México, 1997, p. 17

2.2. La política migratoria estadounidense

A mediados de los ochenta y a inicios de los noventa, Estados Unidos ha promovido campañas anti-inmigrantes consecuencia de una serie de políticas migratorias que el gobierno estadounidense ha implementado desde 1987, con el fin de detener el flujo de mexicanos ilegales a su territorio. Empezó con las enmiendas federales hechas a la Ley de Inmigración y Nacionalidad, la última llamada la Ley Simpson-Rodino y las subsecuentes acciones locales llamadas Operación Bloqueo, en Texas, Operación Guardián, en California, Operación Salvaguardia, en Arizona, y Operación Río Grande, en Texas, además de decretar leyes como la Propuesta 187, en California, y la HIRAIRA, las cuales se describirán a continuación de forma cronológica.

2.2.1. Ley Simpson-Rodino

La Ley de Inmigración y Nacionalidad estadounidense de 1952 ha tenido varias enmiendas en los años 1965, 1976 y 1980 y la más reciente, la Ley de Reforma y Control de Inmigración mejor conocida como Ley Simpson-Rodino, aprobada por el Congreso el 6 de noviembre de 1987. Esta ley surgió de un debate que inició en 1971 el diputado demócrata Peter Rodino, sobre las medidas que tendría que adoptar el gobierno norteamericano para reducir la inmigración de indocumentados, entre las que estaría la imposición de sanciones a empleadores que contrataran trabajadores indocumentados⁴². Desde entonces, esta medida se ha incluido en todas las iniciativas de la Ley de Inmigración propuestas en el Congreso.

2.2.2. Operación bloqueo o Hold the line

Inició el 19 de septiembre de 1993, a lo largo de los 32 kilómetros de la frontera entre Ciudad Juárez, Chihuahua y el Paso, Texas. Su objetivo consiste en

⁴¹ La contribución de los migrantes mexicanos a la sociedad de los Estados Unidos de América, op.cit., p. 17

⁴² Benitez Manaut, Raúl, González Souza, Luis, (comp). Viejos desafíos nuevas perspectivas México-Estados Unidos y América Latina, Miguel Ángel Porrúa, México, 1988.

disminuir y detener el flujo de migrantes mexicanos que cruzan por esa zona fronteriza, por medio, en un principio, de 400 agentes del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), 200 vehículos y tres helicópteros. Se colocaron en un vehículo, dos agentes de la Patrulla Fronteriza cada 200 metros, mallas reforzadas, camionetas, sensores de piso y circuitos cerrados de televisión, con el propósito de cerrar, aun más, la frontera con México⁴³.

Dicha operación se llevó a cabo en el Estado de Texas en donde el racismo y la creciente hostilidad en contra de los inmigrantes mexicanos se encuentra muy acentuado. Esto ha provocado preocupación en el Gobierno mexicano, ya que crea tensión entre los dos países y se han sumado múltiples violaciones a los derechos humanos de los migrantes mexicanos, como son el decomiso arbitrario de documentos por parte del Servicio de Inmigración y Naturalización, revisiones humillantes y la deportación a poblaciones lejanas a aquellas por las que ingresó el inmigrante mexicano a los Estados Unidos.

A finales de julio de 1993, la autoridad estadounidense anunció el incremento en la contratación de agentes de la Border Patrol, construcción de bardas y fosos, uso de material electrónico sofisticado para la detección de migrantes en el intento de cruzar la frontera, mejoría en la distribución de visas y un incremento sustancial en el presupuesto asignado al SIN.

2.2.3. Operación guardián o Gatekeeper

Se construyó en octubre de 1993 una muralla de doce metros de altura sobre la playa fronteriza de Baja California y California, por parte de elementos de la Guardia Nacional y la Marina estadounidense. Para febrero de 1994 se instaló un sistema de reflectores en la zona fronteriza de San Diego y Tijuana con una extensión de cinco kilómetros incluyendo bardas metálicas de acero instaladas en 1993 e incremento del personal del SIN. La conclusión del tendido eléctrico cubrió 22.5 kilómetros entre la zona de El Bordo y las playas de Tijuana.

⁴³ Dávalos Martínez, Héctor y Roldán Dávila, Genoveva. op.cit., p. 31

La justificación de esta operación fue detener el ingreso por la franja fronteriza a los trabajadores migratorios ilegales y los objetivos serían reforzar la vigilancia, mediante la utilización o perfeccionamiento de los reflectores y sensores y el empleo de instrumentos utilizados sólo por el ejército, además, se planteó, por primera vez, la conveniencia de establecer el fichado de inmigrantes indocumentados.

La Patrulla Fronteriza lanzó tal operación para mover a los extranjeros ilegales que viajan a través de la frontera, hacia el este de la región de San Diego, la cual fue segura de cruzar en la peligrosa región de las montañas de Tecate y el desierto Imperial. El SIN declaró que dicha operación fue aprobada para reducir la inmigración ilegal hacia San Diego y obligar al tráfico de extranjeros ilegales hacia el este a través de las montañas, los desiertos y los grandes canales de agua para disuadirlos y demorar sus intentos de alcanzar áreas urbanas forzándolos a viajar dentro de un terreno más inhóspito y duro.

El condado Imperial es uno de los lugares más cálidos en los Estados Unidos, pero en el invierno puede ser extremadamente frío. En el verano, las temperaturas alcanzan hasta 50° centígrados. Pero este factor no es el único problema que enfrentan los inmigrantes, también deben enfrentar el amenazante canal americano, el cual corre paralelo a la frontera del condado Imperial y México por medio de sus casi 137 kilómetros.

Todo esto no ha hecho disminuir para nada el flujo de los migrantes hacia los Estados Unidos, como esperaba el SIN, sino parece que éste haya aumentado trasladándose más al este, especialmente en la frontera entre Sonora y Arizona, lo que ha provocado los problemas con los rancheros norteamericanos.

Este operativo ha fallado porque aún causando tantas muertes no ha podido detener la migración ilegal. Al mismo tiempo se ha propiciado enormemente el negocio de "polleros" que ahora más que nunca son considerados como guías indispensables para cruzar a los Estados Unidos.

2.2.4. Propuesta 187

El 8 de noviembre de 1994, los ciudadanos del Estado de California aprobaron la iniciativa de ley, llamada Propuesta 187, promovida por los señores Alan Nelson, quien fue Comisionado Nacional del SIN y Harold Ezell, Comisionado Regional del mismo organismo. Dicha Propuesta también fue promovida por la FAIR (Federation of Americans for Immigration Reform).

Su objetivo es que "los extranjeros indocumentados no tengan acceso a los servicios sociales públicos, servicios de salud financiados con fondos públicos (con excepción de los servicios médicos de emergencia), educación pública elemental, secundaria y posterior a ésta"⁴⁴. Además, establece "un sistema de cooperación entre las instituciones encargadas de su aplicación y el SIN, al señalar que los trabajadores de dichas instituciones deberán verificar la situación migratoria de las personas que soliciten sus servicios"⁴⁵, convirtiendo al contratista de los migrantes en una especie de agente del SIN.

Cuando se sospeche que existen extranjeros ilegales, se deberá notificar al Procurador General de California, al mismo SIN y, según sea el caso, al Director General de los Servicios Sociales del Estado, al Director Estatal de Servicios Médicos o al Superintendente de Instrucción Pública de California.

Un aspecto que causó inquietud al Gobierno mexicano es que la Propuesta 187 convirtió el tema migratorio en un asunto político-electoral nacional, que comenzó a repetirse en las actividades electorales de otros Estados y en las campañas presidenciales.

Entre los opositores a tal propuesta se encontraban la Iglesia católica, la mayoría de los políticos demócratas de California, las organizaciones de derechos civiles,

⁴⁴ Dávalos Martínez, Héctor y Roldán Dávila, *Genoveva. op.cit.*, p. 39

⁴⁵ *Ibidem*, p. 39

algunos órganos gubernamentales locales, el gobierno de México y el de los países centroamericanos, además del gobierno de Clinton.

El gobierno federal estadounidense rechazó esta propuesta un año más tarde por considerarla anticonstitucional y por su carácter abiertamente violatorio de los derechos humanos, además, de los efectos negativos que traería su aplicación al generar problemas de salud pública, mayor delincuencia y el riesgo de convertir a maestros y trabajadores sanitarios en delatores. Además, diversos organismos no gubernamentales defensores de los inmigrantes acudieron ante un juez de la Suprema Corte de Justicia del Estado de California e interpusieron la inconstitucionalidad de la propuesta, llegando a la suspensión temporal de su aplicación.

2.2.5. Ley para la reforma de la inmigración ilegal y de la responsabilidad migratoria (The ilegal immigration reform and immigrant responsibility act of 1996 -IIRIRA-)

El debate y la lucha sobre la Proposición 187 en California, fueron el antecedente de la reforma migratoria de 1996, la llamada IIRIRA que se ha destacado por su crueldad e inhumanidad. Esta ley considera al migrante como un criminal en potencia; no les da oportunidad de rehabilitación a los migrantes que han cometido delitos y destruye hogares y familias al deportar al migrante ilegal y "criminal". La mentalidad racista y discriminatoria que ha determinado esta ley se ha concretizado en fuertes operativos de control fronterizo y la duplicación anual hasta el año 2000 de los agentes de la Patrulla Fronteriza.

Esta ley estableció el incremento del número de policías encargados de investigar los casos de los empleadores que contrataban indocumentados o de aquellos que utilizaban documentos falsos. También propuso investigar a los extranjeros que ingresaban como turistas y que permanecían en Estados Unidos después de vencer sus visas. Aumentaron los puestos de oficiales para resolver los casos de

asilo político así como el número de jueces y procuradores que trataban los casos migratorios.

La IIRIRA representó el inicio de una serie de cambios importantes en el control migratorio en el interior de Estados Unidos: se redujo el número de documentos que debe presentar todo trabajador para comprobar la nacionalidad estadounidense o su autorización para trabajar, se inició un proceso de tipificación de las actas de nacimiento expedidas por los estados, se diseñó una credencial del seguro social difícil de falsificar y se aumentaron los castigos penales para quienes falsean información acerca de su estado migratorio o facilitan el tráfico de indocumentados, entre otros.

Esta ley dirigió sus esfuerzos más drásticos principalmente a la inmigración indocumentada mexicana mediante el aumento en el esfuerzo por detener a los migrantes en la frontera, nuevas sanciones a los inmigrantes indocumentados que sean detenidos y el desarrollo de sistemas de identificación por medio de programas de computadoras.

2.2.6. Operación Salvaguardia

Puesta en marcha a mediados de 1998 en el área de Tucson y Yuma, Arizona para reducir las muertes en la frontera. A los agentes de la Patrulla Fronteriza se les dio entrenamiento para rescates en ríos junto con la policía fronteriza mexicana, ofreciéndoles cursos de actualización en primeros auxilios.

Más que medida antimigratoria, esta operación fue resultado de los cientos de decesos de mexicanos ocurridos al tratar de internarse a Estados Unidos por regiones peligrosas, por lo que se tuvo que desarrollar tal medida.

2.2.7. Operación Río Grande

Iniciada en agosto de 1997, entre Brownsville, Texas y Matamoros, Tamaulipas; su objetivo es la visita de la Patrulla Fronteriza a ranchos y diversos negocios que podrían emplear a migrantes sin documentación. Este operativo se auxilió de tácticas militares -sin soldados- para cuidar la frontera entre Texas y México, localizando a grupos de migrantes en su intento a adentrarse a Estados Unidos por la región semidesértica.

Se utilizan cámaras de visión nocturna con sensores de calor, binoculares de alta precisión, reflectores a lo largo de mil kilómetros, polvos fosforescentes para marcar huellas, helicópteros que detectan en infrarrojo, vehículos terrestres hiperequipados, radios de frecuencia codificada, la más alta tecnología al servicio de un número importante de agentes de la Patrulla Fronteriza. Nuevamente, esfuerzos inútiles por parte de Estados Unidos para detener la inmigración ilegal, ya que las personas son obligadas a intentar cruzar la frontera por zonas de mayor riesgo como el desierto de Yuma.

México ha intentado de forma distante responder ante las actitudes estadounidenses de cerrar su frontera a los mexicanos, como se describirá a continuación.

2.3. La política migratoria mexicana

En realidad no existe una política migratoria como tal en México, ni ante la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá se trató sobre el asunto en cuestión. Es una política pasiva donde el gobierno mexicano sólo establece la protección y salvaguarda de la vida de los migrantes mexicanos en su intento por cruzar la frontera hacia Estados Unidos mediante la creación del Grupo Beta en el año 1990 por la Secretaría de Gobernación.

2.3.1. Grupo Beta

Los Grupos Beta se integran con personal del Instituto Nacional de Migración y agentes de las corporaciones policiacas estatales y municipales. A la fecha, existen Grupos Beta en Tijuana, Mexicali, Tecate, Nogales, Matamoros, Agua Prieta y Piedras Negras en el norte, así como Tapachula, Comitán y Frontera por el lado sur. Estos Grupos son creados para auxiliar a los migrantes y evitar la muerte de éstos por deshidratación o frío en su intento de cruzar la frontera entre Estados Unidos y México.

El Grupo Beta debe estar integrado por miembros con alto sentido de responsabilidad y honestidad. Con esto se logró que en los puntos más importantes de cruce de trabajadores migratorios y que presentaban el mayor índice de niveles de extorsión policiaca por parte de autoridades mexicanas, se les brindara una mayor protección frente a los servidores públicos que se aprovechaban de la condición de los migrantes mexicanos⁴⁶.

Es en la protección consular, como se explicará en el siguiente capítulo, donde realmente se desarrolla una política activa para la defensa de los derechos e intereses de los connacionales en los Estados Unidos al realizar acciones que tienden a mejorar y lograr el bienestar de los mexicanos en territorio estadounidense.

2.4. Características de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos

La gran mayoría de los inmigrantes mexicanos con anterioridad eran de etnia mestiza, ya que una gran parte procedían de las capas más pobres de los medios rurales de origen indígena y contaban con una elevada fecundidad (por ello la inmigración se vio reforzada por una tasa de crecimiento anual del 3.5% en la década de los 70). Actualmente las características de los trabajadores migratorios está cambiando, ya que no sólo es el campesino o el desempleado el que se va

⁴⁶ Dávalos Martínez, Héctor y Roldán Dávila Genoveva. op.cit., p. 66

del país. El 50% son jóvenes urbanos, más productivos y con un nivel de escolaridad y especialización mayor, llegando a los extremos de que profesionistas migren para buscar trabajo en empleos no calificados. Otra novedad es la mayor emigración de mujeres y por ende de niños⁴⁷.

La población de mexicanos que emigra a los Estados Unidos es joven entre los 20 y 24 años de edad la de mayor proporción y de 25 a 29 años la siguiente, siendo una gran oferta de mano de obra en edad altamente productiva en un enorme mercado laboral que los demanda, además de ser el grupo de personas más grande nacido en el extranjero dentro de la población de los Estados Unidos.

Los migrantes mexicanos que se dirigen a Estados Unidos han sido clasificados de acuerdo con su condición migratoria, en "documentados" e "indocumentados", y según la duración de su estancia, en "temporales" y "permanentes". Se calcula que la inmigración indocumentada en territorio norteamericano actualmente asciende a 8.5 millones de personas nacidas en México que viven en ese país y entre 3 y 3.5 millones son indocumentados. En el año 2001, entraban 1 millón de inmigrantes anuales, de los cuales 700 mil eran legales y 300 mil ilegales⁴⁸. El objetivo principal de los inmigrantes mexicanos al establecerse en territorio estadounidense es trabajar en dicho país.

Los mexicanos indocumentados en Estados Unidos están divididos en dos tipos de población:

- a) los trabajadores migratorios, que son los mexicanos que tienen su hogar en su país de origen pero que trabajan en Estados Unidos temporalmente por un promedio de 6 meses, y
- b) los indocumentados que residen habitualmente en Estados Unidos y que tienen un contacto mayor con la sociedad norteamericana⁴⁹.

⁴⁷ Aguayo Quezada, Sergio. México en cifras. Ed. Hechos Confiables, México, 2002, p. 165

* Por el carácter de clandestinidad en que se realizan la mayoría de los cruces de inmigrantes mexicanos a Estados Unidos, su cuantificación neta resulta difícil.

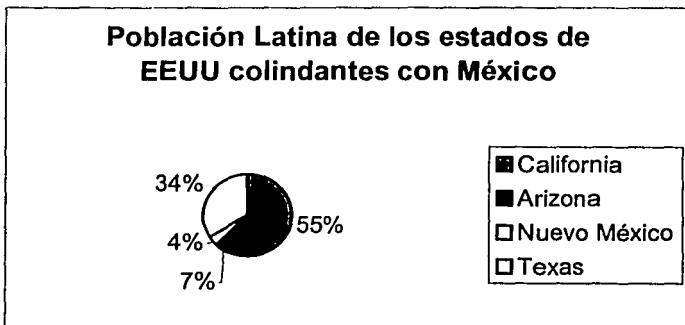
⁴⁸ cifras de CONAPO

⁴⁹ Benítez Mnaut, Raúl, González Souza, Luis y otros. Viejos desafíos nuevas perspectivas México-Estados Unidos y América Latina, Miguel Ángel Porrúa, México, 1988, p. 173

La emigración de mexicanos resultante de las políticas económicas en México trae como consecuencia cambios significativos en la composición étnica de California, de su total de población la cuarta parte son de origen mexicano.

2.5. Ubicación geográfica de la población migrante mexicana en California y Texas

Las tres cuartas partes de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos se concentran en tan sólo 6 estados: California, Nueva York, Texas, Florida, Illinois y New Jersey. "Más de dos terceras partes del total de los inmigrantes mexicanos indocumentados en Estados Unidos, están en el estado de California y (...) más de las dos terceras partes de los que se encuentran en California se hallan en el área metropolitana de Los Ángeles."⁵⁰, una megalópolis con miles de empleos en el sector servicios.



Fuente: Census Bureau 2000

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, de los estados colindantes de Estados Unidos con México, California cuenta con el más alto porcentaje de población latina, entendiéndose ésta como los individuos de origen latinoamericano (incluyendo centro y sudamericanos) y la población latina extranjera que incluye a todas las personas nacidas en Latinoamérica que se

⁵⁰ Schumacher, Ma. Esther (comp), op.cit., p. 303

**TEXAS CON
FALSA DE ORIGEN**

encuentran legal o ilegalmente en Estados Unidos, posteriormente le siguen Texas en orden descendente, Arizona y Nuevo México.

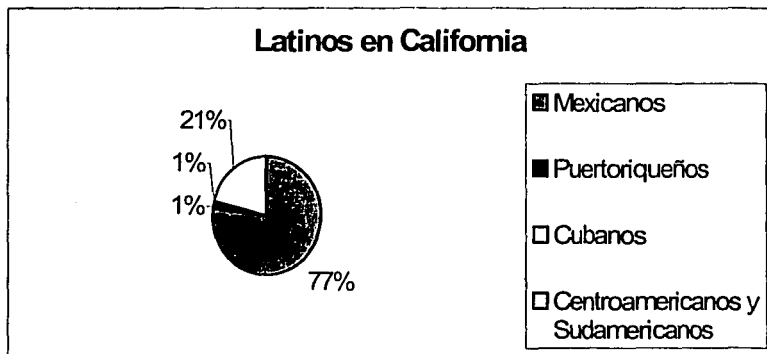
La emigración mexicana que se dirige a los Estados Unidos procede de los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Durango y Nayarit de larga tradición migratoria, y se ha incrementado la participación de Chihuahua, Baja California, Sonora, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí y, más recientemente de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Distrito Federal y el Estado de México. No sólo más mexicanos están emigrando de una variedad mayor de áreas geográficas sino de un espectro más amplio de clases sociales. Esta población inmigrante generalmente se apoya en los lazos familiares y de amigos ya establecidos en dicho país. Dicha emigración se ilustra con la tabla siguiente:

ESTADOS CON MAYOR ÍNDICE DE MIGRACIÓN A ESTADOS UNIDOS

ESTADO	TOTAL DE HOGARES	% DE HOGARES CON EMIGRANTES EN EEUU
Aguascalientes	207 327	6.66
Baja California	613 602	2.38
Chihuahua	767 679	3.70
Distrito Federal	2 203 741	1.60
Durango	331 242	7.31
Guanajuato	990 602	9.55
Guerrero	677 731	6.79
Hidalgo	507 225	7.14
Jalisco	1 457 326	6.53
Nayarit	222 714	6.82
México	2 978 023	2.63
Michoacán	893 671	10.37
Morelos	376 140	7.46
Oaxaca	762 517	4.76
Puebla	1 098 409	4.02
San Luis Potosí	509 582	7.43
Sonora	539 528	1.59
Zacatecas	306 882	12.18

Fuente: Estimaciones de CONAPO con base en el XII Censo de Población y Vivienda 2000.

Durante la década de los ochenta, la mitad de los inmigrantes ilegales que entraron a los Estados Unidos y casi un tercio de los más de siete millones de legales se instalaron inicialmente en California. Actualmente, California con 34,501,130⁵¹ de habitantes es el más poblado de la nación estadounidense. Los hispanos o de origen latino ocupan el 32.4%, donde corresponde el 77.1% a la población mexicana, residiendo en las grandes aglomeraciones urbanas una población chicana muy notable. Las urbes más grandes se hallan en la costa: Los Ángeles con Long Beach, Anaheim, San Bernardino y San Francisco con Ohkland y San José, seguidas a distancia por San Diego. En los fértiles valles interiores se ubican ciudades medias como Baskersfield, Fresno, Stockton y Sacramento, la capital del estado. Hoy en día, uno de cada cinco californianos es de origen mexicano, comparado con sólo uno de cada 10 en 1970⁵², y una de cada dos personas con ascendencia mexicana que viven en este estado, nació en México.



Fuente: Census Bureau 2000

Muchas comunidades rurales de California han sufrido cambios demográficos drásticos en las últimas décadas debido al flujo migratorio de trabajadores agrícolas mexicanos y sus familias. Estos trabajadores agrícolas son

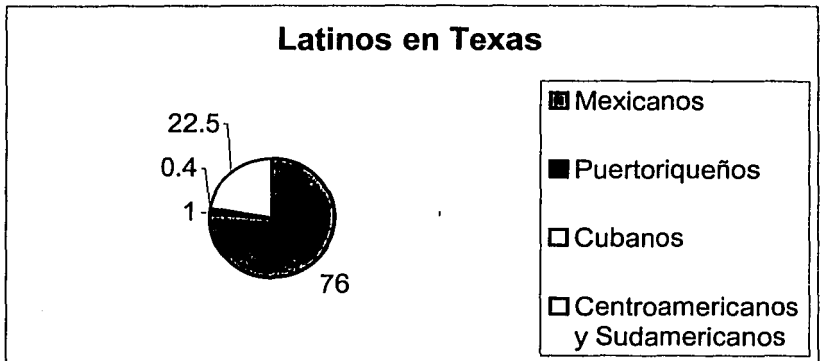
⁵¹ dato obtenido en census.gov, 3 de noviembre de 2002

⁵² VERA CAMPOS, Mónica, FERNÁNDEZ de CASTRO, Rafael y WEINTRAUB, Sidney. *Nueva agenda bilateral en la relación México-Estados Unidos*. Ed. FCE, México, 1998, p. 270.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

principalmente hombres, relativamente jóvenes, con bajos niveles de educación formal. Actualmente ingresan más mujeres, personas de edad y de comunidades que tradicionalmente no generaban emigración en México. En algunos estados norteamericanos, incluyendo el estado de California, ya había sanciones a patrones que contrataran mano de obra indocumentada establecidas en sus respectivas legislaciones laborales estatales pero han procedido muy pocos casos.

La población de Texas es de 21,325,018⁵³ y se caracteriza por la significativa presencia de diversas minorías étnicas. Como se muestra en el gráfico siguiente, la población hispana o de origen latinoamericano ocupa el 32%, donde el 76.0% son mexicanos. Es notable el número de ciudadanos de origen mexicano llamados chicanos, especialmente en las áreas próximas a la frontera del río Grande. San Antonio conserva gran parte del ambiente hispano y es el centro comercial del sur del estado. Otros núcleos de población importante son el Paso, activa ciudad fronteriza gemela a la mexicana Ciudad Juárez, y la capital del estado Austin.



Fuente: Census Bureau 2000

⁵³ dato obtenido en census.gov, 3 de noviembre de 2002

En Texas la migración mexicana ocurrió de forma gradual y la transformación cultural y política fue lenta, con menos encontronazos culturales como sucedió en California, y cuenta con más inmigrantes legales que ilegales.

2.6. Actividades económicas en California y Texas

En Estados Unidos más de una quinta parte de los inmigrantes mexicanos se emplea en las labores agropecuarias, otra proporción similar en la industria manufacturera y restaurantes y en menor escala se emplean en la construcción y los servicios domésticos. Para el año 2000 se preveía que los empleos con más demanda por parte de los inmigrantes mexicanos serían de: "meseros, trabajadores de intendencia, cocineros, ayudantes de cocina, cantineros, sirvientes, empleados de supermercado y cuerpos de seguridad"⁵⁴, todos trabajos del sector servicios. Cabe mencionar que los empleos que ocupan los inmigrantes mexicanos tanto documentados como indocumentados nunca serán ocupados por la población estadounidense por ser trabajos destinados al sector agrícola y de servicios, por considerarlos indecorosos, mal pagados, difíciles, sucios y por requerir de enormes esfuerzos para realizarlos, como se explicará a continuación.

2.6.1. California

La creciente presencia de trabajadores inmigrantes en los trabajos de más bajos salarios en la economía de California contrasta con la noción de que los inmigrantes son una carga para la economía. De hecho, la agricultura de California fue una de las pocas actividades económicas sanas durante la recesión de Estados Unidos, ayudada por la labor de los inmigrantes que contribuyeron a incrementar la exportación y mejorar la balanza comercial nacional.

Las actividades primarias se han concentrado en la agricultura comercial de regadío y en la explotación de los abundantes recursos forestales. California es el mayor productor de Estados Unidos en 39 productos agrícolas entre los que se

⁵⁴ Morales Aragón, Eliezer; Dávila Pérez, Consuelo. op. cit., p. 259

cuentan el brócoli, tomates procesados, almendras nueces, pistaches, chabacanos, uvas , kiwi, aceitunas, granadas y ciruelas secas. Así, California está especializada en cultivos de hortalizas y viñedos, en donde se necesita gran cantidad de mano de obra para levantar las cosechas y que resista jornadas de más de 8 horas a plena luz del día. Así, los propietarios agrícolas, han aumentado impresionantemente su riqueza gracias a la mano de obra inmigrante mexicana de bajo costo.

El ganado vacuno es abundante y la pesca también es un recurso importante en la costa californiana. Los dos principales productos agrícolas del estado son la leche y la crema, las uvas y el ganado. Los granjeros de California están abandonando rápidamente los cultivos que les aportan bajos rendimientos (por ejemplo, el algodón, heno y los cereales) y se especializan en cultivos rentables (como el brócoli y las fresas) que son más comerciables y garantizan el retorno de las inversiones⁵⁵. En la agricultura de California se está incrementando el uso de alta tecnología, requiriendo trabajadores más calificados para operar las máquinas utilizadas en los campos agrícolas.

La industria aeronáutica da empleo a una gran parte de la población activa y es, junto a las empresas de la rama electrónica, la más característica entre las industrias pesadas. Destacan las instalaciones siderometalúrgicas, las refinerías de petróleo y la construcción naval, en tanto que en el sector de bienes de consumo son importantes las fábricas de automóviles y de conservas alimentarias, agrícolas y pesqueras.

California depende mucho de los inmigrantes mexicanos ilegales que laboran con bajos salarios en sus plantas maquiladoras. Actualmente, por lo menos una de cada cuatro personas que laboran en este estado es de origen mexicano. En el sector agrícola más de tres cuartas partes de los trabajadores son mexicanos⁵⁶.

⁵⁵ Klahn, Norma, Castillo, Pedro, Álvarez, Alejandro, Manchón, Federcio (comp). op.cit., "The expansion of California agriculture and the rise of peasant-worker communities", Juan-Vincente Palem, p. 317

⁵⁶ VEREA CAMPOS, Mónica. op.cit., p. 295

Así, gran parte de su relación económica con México se centra en ese flujo de trabajadores, que se incorporan, principalmente, en el sector agrícola y en el de servicios donde se cubren una gran cantidad de actividades en hoteles, moteles y trabajo doméstico. Además, de que la inmigración mexicana contribuye a definir el carácter y las condiciones de trabajo en la agricultura, los servicios y la manufactura.

Los inmigrantes mexicanos sufren desde antes de ingresar a territorio estadounidense, penurias y maltratos por su carácter de ilegal. En principio, para llegar a California, generalmente pasan por Sonora y cruzan con un "coyote" el desierto de Arizona, caminando 3 días y 3 noches cuidándose no sólo de los agentes de la Patrulla Fronteriza, sino también de las víboras y otros animales venenosos, además del ardiente sol, el frío de la noche, la escasez de agua y alimentos, los barrancos y las espinas de los cactus y arbustos.

Al llegar a los campos agrícolas de California con la esperanza de colocarse rápidamente, se les contrata para trabajar a destajo, alcanzando a cobrar 300 dólares a la semana si se es hombre y 200 dólares si se es mujer⁵⁷. Trabajan de sol a sol, desde las cinco de la mañana y cargando entre 40 y 50 kilos de lo que recolectan. Con este ingreso tienen que saldar las deudas, que generalmente tienen con el coyote por "ayudarlos" a ingresar a Estados Unidos, y enviar dinero a la familia en México, quedándose apenas para la renta y la comida, a pesar de que el costo de vida en California es muy elevado.

Se ha llegado a ver que construyen "hoyos de araña" o "spiders holes" que los mismos trabajadores inmigrantes construyen en el norte del condado de San Diego para pasar en ellos la noche mientras trabajan en los campos, siguiendo el ciclo agrícola empacando todas sus pertenencias en cajas de cartón, viviendo en estos hoyos o en tiendas de campaña o barracas, sobre pisos de tierra, sin luz, agua o drenaje.

⁵⁷ La Jornada, domingo 16 de febrero de 2003, Masiosare, p. 8

Otro problema al que se enfrentan los inmigrantes mexicanos ilegales, es la casi nula atención médica que reciben, ya que no se considera como una cuestión prioritaria. Si llegasen a entrar a una clínica significaría enfrentarse con una maquinaria burocrática o con la simple negativa de atención médica. La mayoría de los trabajadores agrícolas mexicanos indocumentados no tienen seguro médico y no pueden cubrir los gastos de las consultas y medicinas. Muchos de ellos prefieren regresar a México cuando sufren un accidente o padecen una enfermedad grave.

Existe el discurso, exacerbado por los medios de comunicación, sobre los altos costos de la atención médica a los indocumentados, aunque esto sólo ha servido para justificar los grandes recortes que el gobierno estadounidense ha hecho a los gastos sociales. A los inmigrantes mexicanos indocumentados los han convertido en los "chivos expiatorios" para justificar problemas de orden social, como la delincuencia, la drogadicción, la corrupción, que han aumentado últimamente.

Un ejemplo de ello se encuentra en el Condado de San Diego, pues sus habitantes acusan que gracias a la inmigración mexicana se incrementó la delincuencia, la criminalidad y el narcotráfico exacerbando el sentimiento xenofóbico hacia ellos. De ahí el desarrollo de políticas antimigratorias establecidas principalmente para los mexicanos indocumentados en California, como la Propuesta 187, explicada anteriormente. Este estado tiene un verdadero desafío en su habilidad para rechazar en lo futuro las políticas de división racial ya que no sólo detienen los cambios demográficos y económicos que se le están presentando, sino que dificultan la formación de nuevos acuerdos o pactos culturales e internacionales a pesar de que México resuelve mucho de los problemas económicos de California con la "exportación" de su fuerza de trabajo barata, por el carácter de indocumentado desprovisto de cualquier derecho civil o laboral que tiene el mexicano.

2.6.2. Texas

Texas cuenta con extensas llanuras que están dedicadas a la ganadería extensiva, los inviernos son muy suaves lo que permite al ganado bovino pastar durante todo el año. El algodón es el cultivo agrícola predominante en el centro de Texas. La franja septentrional está dedicada a los cereales (sorgo y trigo), mientras que las húmedas comarcas del Golfo se especializan en el cultivo de hortalizas y arroz.

Un número incontable de torres petrolíferas forma parte del paisaje de Texas, de sus pozos, incluyendo los situados en las aguas del Golfo de México, se extrae una tercera parte de la producción estadounidense de petróleo y gas natural.

La industria se ha limitado tradicionalmente a la transformación de los productos agrarios y al abastecimiento de bienes de consumo para los mercados locales. La aglomeración urbana de Dallas tiene un carácter particularmente industrial, que abarca los sectores relacionados con el petróleo y de tecnología de punta (fabricación de componentes electrónicos, construcción aeroespacial). Entre las actividades terciarias debe mencionarse el desarrollo del turismo estimulado por el clima de la región.

Texas es el estado norteamericano con la frontera más extensa con México lo que ha propiciado la exportación de productos estadounidense hacia el país además de que cuenta con más puntos de entrada a México que cualquiera de los otros estados fronterizos. Los estados mexicanos fronterizos con Texas cuentan con cierto grado de autonomía respecto al gobierno central mexicano y tienen fuertes vínculos con la economía texana por medio del comercio de mercancías y servicios.

Este estado recibe un porcentaje menor que el estado de California de inmigrantes mexicanos y la relación económica con México "se enfoca fuertemente hacia la

importación, exportación y transportación de bienes intermedios⁵⁸, sin olvidar el fuerte crecimiento del programa de maquiladoras que comenzó a mediados de los años sesenta. En El Paso, se dio un importante centro ferrocarrilero, de servicios e industrial con la ayuda de la mano de obra mexicana, estos trabajadores sentaron las bases del crecimiento de esta ciudad dominando en casi todas las principales empresas, en el desarrollo del ferrocarril, en la construcción y en el sector de servicios, donde las mujeres mexicanas indocumentadas eran piezas claves para trabajar como criadas y en las lavanderías.

En Dallas, Texas, en 1995, un grupo de consultores políticos, como se hacían llamar, y activistas de extrema derecha se reunieron para conformar una estrategia antiinmigrante resultado del apoyo que se quería dar a la Propuesta 187 a nivel nacional. Representantes de Texas, Florida y Arizona anunciaron la formación de la "Coalición Nacional Salvemos Nuestro Estado". La campaña "Texas es primero" afirmaba que con sólo obligar a los inmigrantes mexicanos del estado a cruzar de nuevo el Río Grande, "más de 118 mil familias podrían obtener cuidados de la salud gratis, sería posible contratar a 21 mil profesores adicionales en las escuelas públicas, y también se podrían enviar a la cárcel a 10 mil criminales más"⁵⁹. Afortunadamente no se llevó a cabo tal acción, ni las que se quisieron imponer en otros estados norteamericanos.

2.7. Las violaciones a los derechos humanos de los migrantes mexicanos en California y Texas

A pesar de que los inmigrantes mexicanos contribuyeron con "su sangre, sudor y lágrimas"⁶⁰ al desarrollo de California y Texas, tanto ellos como sus descendientes encuentran obstáculos para integrarse plenamente en estas regiones, tales como racismo y discriminación. Como escribe Jorge A. Bustamante, los mexicanos son contratados para hacer "trabajos de mexicanos", se les pagan "salarios de

⁵⁸ VERA CAMPOS, Mónica. op.cit., p. 300

⁵⁹ La contribución de los migrantes mexicanos a la sociedad de los Estados Unidos de América, op.cit. p. 79.

⁶⁰ Ma. Esther Schumacher (comp), op.cit., p. 313

mexicanos", sus hijos son enviados a "escuelas para mexicanos" y viven en "barrios de mexicanos". Hacen el trabajo sucio en las industrias y servicios que los estadounidenses rechazan por los bajos salarios.

En California, a principios de los 90, se habló un tiempo de las llamadas invasiones de mexicanos ilegales que robaban empleos a los estadounidenses y asistencia social porque no pagaban la educación de sus hijos ni la atención médica, además de violar la ley al introducirse de manera ilegal a Estados Unidos. Eran vistos como unos parásitos y el gobierno tenía como obligación mantenerlos fuera o deportar a los que se encontraban dentro del territorio.

Estos trabajadores inmigrantes de hecho contribuyeron mucho más de lo que recibieron de la sociedad norteamericana. La Propuesta 187, nació como respuesta a la crisis fiscal que enfrentó California, la cual prohibiría la prestación de servicios médicos gratuitos y la educación pública a niños indocumentados. La mayoría de los californianos culpan a los inmigrantes mexicanos y a las inversiones estadounidenses en México de los elevados impuestos, del deterioro de los servicios públicos y de los altos índices de desempleo.

En 1994, en el estado de Texas, la gobernadora en turno Ann Richards, demandó a Washington un reembolso para cubrir los costos de los servicios a los inmigrantes, pero aclaró que la solicitud respondía a un asunto presupuestario y no a un ataque formal a los indocumentados. El siguiente gobernador, George Bush Jr., fue más explícito en su rechazo de adoptar medidas antimigratorias que afectaran a los trabajadores mexicanos ilegales.

Los principales argumentos que la sociedad norteamericana ha dirigido en contra de la presencia ilegal de mexicanos han sido que: "los trabajadores indocumentados quitan empleo a sus ciudadanos; deprecian sus escalas salariales; reducen los esfuerzos organizacionales de los sindicatos; representan una carga para su erario; agravan su déficit de balanza de pagos por las remisiones que éstos envían a sus países de origen; generan corrupción y

contrabando; aumentan la criminalidad; y recientemente han llegado a culparlos de que constituyen una amenaza a su integridad sociopolítica y que alientan el narcotráfico⁶¹. Estos puntos altamente objetables, se discutirán a continuación:

- Los trabajadores indocumentados quitan empleo a los ciudadanos norteamericanos: como se enunció anteriormente, los mexicanos indocumentados, generalmente, hacen el "trabajo sucio" que nadie quiere, trabajos que se realizan con un alto grado de peligrosidad, en condiciones insalubres, que requieren de un gran esfuerzo físico o con jornadas de más de 8 horas diarias.
- Deprecian las escalas salariales: a los mexicanos ilegales se les paga un salario muy por debajo de lo establecido por la ley, y al aceptarlo, se desarrolla un "abaratamiento" de la mano de obra que se refleja en los salarios establecidos.
- Reducen los esfuerzos organizacionales de los sindicatos: al no poder adherirse a ninguna organización por su carácter de indocumentados, los mexicanos carecen de todo tipo de derechos laborales, y no se pueden sumar a ningún movimiento sindical.
- Representan una carga para el erario estadounidense: falso, ya que los patrones, aunque no les ofrezcan ningún tipo de derechos laborales, les descuentan los impuestos correspondientes. Se calcula que en el rubro de los impuestos no devueltos y pensiones no pagadas a los inmigrantes ilegales, el gobierno estadounidense se queda cada año con unos 5 mil millones de dólares, además de que los impuestos que pagan los inmigrantes ilegales son ligeramente superiores a los servicios que usan.
- Agravan el déficit de balanza de pagos de Estados Unidos por las remisiones que los indocumentados envían a sus países de origen: cierto que para México, la entrada de las remesas de los mexicanos que viven en Estados Unidos representa, en segundo lugar, la obtención de divisas, pero estos

⁶¹ Benítez Manaut, Raúl, González Souza, Luis y otros (comp). Viejos desafíos nuevas perspectivas México-Estados Unidos y América Latina, Miguel Ángel Porrúa, México, 1988, p. 161

- ciudadanos también tienen que pagar la renta, la comida, el transporte, la educación de sus hijos, la salud.
- Generan corrupción y contrabando: en este punto habría que ver quien genera más corrupción, si los propios indocumentados o los patrones que los contratan violando las disposiciones de las leyes de trabajo y de la propia ley de migración y naturalización.
 - Aumentan la criminalidad: este argumento es clásico en las declaraciones racistas y xenófobas de todos los tiempos, se tacha de criminales a los mexicanos por el simple hecho de ser ilegales, es decir, por que violan la ley de migración y naturalización, aunque se distorsione y se les vea como delincuentes.
 - Constituyen una amenaza a su integridad sociopolítica: cada vez más ciudadanos norteamericanos de origen mexicano ocupan puestos políticos apoyados por la gran masa de conciudadanos ilegales o legales estableciéndose así la defensa de sus derechos de forma oficial.
 - Alientan el narcotráfico: los norteamericanos son grandes consumidores de drogas, por ende, donde hay demanda, siempre existirá la oferta, y no propiamente de los inmigrantes de cualquier origen.

Estos argumentos se dan a conocer a pesar de que muchos agricultores han manifestado que a la mayoría de los trabajadores estadounidenses no les gusta laborar en trabajos agrícolas temporales o vivir en zonas rurales, ya que es un trabajo arduo, sucio y poco remunerado tanto en el campo como en los rastros, empacadoras de carne y la jardinería.

Cuando el indocumentado mexicano llega a los Estados Unidos está expuesto a la explotación, ya que no se puede defender por el temor a ser deportado si lo descubren. Las enormes masas de inmigrantes mexicanos indocumentados, "no sólo están social y económicamente excluidos y políticamente inhabilitados, sino que hasta la pertenencia nacional formal les está negada"⁶², ya que

⁶² Lowenthal, Abraham F. y Burgess, Katrina (comp). La Conexión México-California. Ed. Siglo XXI, México, 1995, p. 55.

aproximadamente les toma 11 años para ser residentes legales en Estados Unidos.

Los inmigrantes indocumentados mexicanos sólo tienen la oportunidad de trabajar en las labores más mal pagadas bajo condiciones de trabajo forzados negándoles frecuentemente sus derechos humano fundamentales, no se les da alimento cuando están hambrientos, ni atención médica cuando están enfermos. Cuando son víctimas, no pueden informar del crimen por temor de ser entregados al Servicio de Inmigración y Naturalización y ser deportados, cuando se les obliga a trabajar sin pagarles, bajo condiciones que violan las leyes de trabajo, no pueden ir al Departamento de Trabajo porque pueden ser arrestados y deportados, es la forma en que Estados Unidos trata a sus trabajadores extranjeros, principalmente indocumentados y mexicanos.

Surge la necesidad de desarrollar en la presente investigación, los instrumentos con que cuentan los migrantes mexicanos para defender y proteger sus derechos humanos en México y Estados Unidos y la conveniencia de formular políticas bilaterales en el tema de la migración, materias que se expondrán en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

LA PROTECCIÓN CONSULAR DE LOS INMIGRANTES MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN CALIFORNIA Y TEXAS

Objetivo particular: Describir el tratamiento de los derechos humanos en la legislación mexicana y analizar las medidas para proteger la vida y seguridad de los inmigrantes mexicanos indocumentados en los Estados de California y Texas desarrolladas por el gobierno mexicano.

Los derechos humanos en México se consolidaron "a lo largo de un proceso histórico-político-constitucional"⁶³ desde las declaraciones de derechos en los Bandos de Hidalgo y en los Sentimientos de la Nación de Morelos seguidas por su reconocimiento en las Constituciones de Cádiz, de Apatzingán, la de 1824 y la del 5 de febrero de 1857, por citar las más importantes, hasta la incorporación de los derechos sociales en la Constitución de 1917 en donde se clasifican a los derechos humanos como garantías individuales. Es importante hacer una breve acotación a este concepto en la legislación mexicana, para tener claro cómo se

⁶³ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, José Luis. Monografía sobre derechos humanos. Comisión de derechos humanos, H. Cámara de diputados, LVII Legislatura, México, 2000, p.113

fundamentan los derechos humanos en México y la validación de los mismos en el exterior.

3.1. Marco jurídico mexicano en materia de derechos humanos

Los instrumentos internacionales sobre derechos humanos consagran esencialmente los mismos derechos fundamentales que, dentro del concepto de garantías individuales y sociales, reconoció e institucionalizó el Estado mexicano, tanto en nuestra Constitución Política como en el conjunto de la legislación interna. No existe una diferencia significativa entre los derechos humanos que prevalecen en el orden internacional y las garantías individuales y sociales que caracterizan al Estado mexicano, como se expondrá a continuación.

La Constitución de 1917, se encuentra dividida en nueve títulos, con 136 artículos, de los cuales los primeros 29 son llamados Garantías Individuales, a pesar de que muchos autores han discutido acerca de su acepción ya que precisan que sería más adecuado utilizar vocablos como derechos fundamentales, derechos del hombre, derechos naturales del hombre, derechos constitucionales, derechos subjetivos públicos o derechos del gobernado.

Sin embargo, nuestra Carta Magna utiliza el término de garantía que de acuerdo a su etimología, esta palabra se deriva del vocablo anglosajón "warranty" que significa asegurar, proteger, defender o salvaguardar⁶⁴. El reconocido jurista mexicano Ignacio Burgoa, nos expone que "garantía" equivale a aseguramiento, afianzamiento, pudiendo denotar también protección, respaldo, defensa, salvaguardia o apoyo⁶⁵. Así, las garantías individuales se traducen en las "relaciones jurídicas que se entablan entre el gobernado, por un lado, y cualquier autoridad estatal de modo directo e inmediato y el Estado de manera indirecta o

⁶⁴ QUINTANA ROLDÁN, Carlos F. y SABIDO PENICHE, Norma D. Derechos humanos. Ed. Porrúa, México, 1998, p. 42

⁶⁵ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías Individuales. Ed. Porrúa, México, 1989, p. 161

mediata, por el otro" ⁶⁶, es decir, las relaciones jurídicas entre el gobernado y el Estado.

Como lo declara Burgoa, México puede ufanarse de que en la Constitución de 1917 se encuentran consagrados los derechos humanos con mucha anticipación a la proclamación de la Declaración Universal de 1948, ya que los derechos humanos corresponden a lo que en nuestra Constitución son las garantías individuales.

La Constitución clasifica a las garantías individuales bajo las siguientes categorías: garantías de libertad, garantías de igualdad, garantías de seguridad jurídica, garantías de propiedad y garantías del orden social.

3.1.1. Clasificación de las garantías individuales

- a) **Garantías de libertad**; entendiéndose como libertad "la capacidad del hombre para decidir por sí mismo sobre su vida, su persona, sus actos, sus relaciones, así como sus objetivos y sus metas a alcanzar"⁶⁷. Así, las garantías que se enmarcan en este apartado son: libertad personal, libertad de educación y derecho a la educación, libertad de ocupación y trabajo, libertad de expresión, libertad de imprenta, libertad de petición, libertad de asociación, libertad de poseer armas de legítima defensa, libertad de tránsito y libertad de credo.
- b) **Garantías de igualdad**; en México todas las personas son iguales jurídicamente, contemplándose las siguientes garantías: prohibición de esclavitud, igualdad del varón y la mujer, invalidez de títulos de nobleza y prohibición de leyes privativas y tribunales especiales.
- c) **Garantías de seguridad pública**; refiriéndose a que la "autoridad solamente puede hacer aquello que la ley le permite (..) y los particulares pueden hacer todo aquello que no les esté (..) prohibido por la ley"⁶⁸. Se clasifican en este

⁶⁶ BURGOA, op. cit., p. 167

⁶⁷ QUINTANA, op.cit., p. 42

⁶⁸ Ibidem, p. 45

apartado las garantías siguientes: irretroactividad de la ley, formalidades esenciales de procedimiento, no extradición de reos políticos, garantías de legalidad en cuanto a la fundamentación y motivación de actos de autoridad, garantías en torno a aprehensiones y detenciones, formalidades de los cateos, inviolabilidad de las comunicaciones, formalidades de las visitas domiciliarias de autoridades administrativas, garantías de acceso a la justicia, garantías en materia penitenciaria, garantías procesales de orden penal, garantías diversas que delimitan competencia de autoridades, garantías sobre prohibición de diversos tipos de penas y garantía de "nombis in idem" (nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito).

- d) **Garantías de propiedad**; entendiéndose como propiedad "el derecho del individuo para usar, disfrutar, o disponer libremente de alguna cosa que le pertenece"⁶⁹, existiendo en México las siguientes formas de propiedad: propiedad pública (Federación, Estados, Municipios), propiedad privada y propiedad social (ejidal o comunal).
- e) **Garantías del orden social**; como son: derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la vivienda, derecho a vivir en un ambiente sano, prohibición de monopolios, derechos políticos (derecho a la nacionalidad) y derechos electorales

Así como nuestra Carta Magna nos atribuye las anteriores garantías individuales, también establece la suspensión de las mismas que se expondrá a continuación resumidamente.

3.1.2. Suspensión de las Garantías Individuales

En el artículo 29 de la Constitución mexicana se establecen las causas y los requisitos por los que se suspenderían las garantías individuales, entre los que estarían los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto. En todos los

⁶⁹ QUINTANA, op.cit., p. 50

casos solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y con la aprobación del Congreso de la Unión podrá suspender en todo el país o en algún lugar determinado las garantías que sean obstáculo para resolver cualquier situación que ponga en peligro la paz o seguridad nacional, pero sólo por un tiempo limitado.

Terminada esta síntesis del marco en que se desenvuelven los derechos humanos en México, se describirá a continuación las enmiendas de la Ley de Migración de Estados Unidos que afectan directamente a los inmigrantes ilegales y legales que residen en dicho país, para obtener un panorama del marco jurídico estadounidense con respecto a sus leyes de migración y naturalización.

3.2. Ley de Migración de Estados Unidos.

El Acta de Inmigración y Nacionalidad fue creada en 1952, antes de su establecimiento existían una variedad de estatutos que legislaban la inmigración pero no estaban organizados en una sola figura legal. El Acta ha sido enmendada en muchas ocasiones a través de los años, pero contiene el cuerpo básico de la ley de inmigración.

En 1996 se dieron reformas a la Ley de Migración de Estados Unidos que afectaron los derechos de los extranjeros en dicho país. Las reformas recientes pretenden limitar estos derechos sin la documentación migratoria en regla en varias formas, como se menciona a continuación:

Audiencias de deportación: Con la ley anterior, todo extranjero detenido en Estados Unidos contaba con el derecho a pedir una audiencia con el juez migratorio para examinar si contaba con elementos para permanecer en el país. Con la nueva ley se establece una nueva figura conocida como remoción sumaria que se aplica en los puertos de entrada, como la frontera o en los aeropuertos, a los que intentan ingresar sin documentos migratorios, con documentos falsos o declarando en falso que son ciudadanos norteamericanos. Ésta consisten en que

no se les permite la entrada a Estados Unidos y no tienen derecho de audiencia ante un juez migratorio.

Fianzas: Al solicitar audiencia ante el juez migratorio para evitar quedar detenido mientras se celebra la audiencia, se puede solicitar la libertad bajo fianza, que de acuerdo con la nueva ley es de \$1,500 dólares. Si se cuenta con antecedentes penales, no se otorga dicha figura.

Salida voluntaria: Al momento de la detención o posterior a la audiencia de deportación, se puede pedir la salida voluntaria que hace más rápida la repatriación a México, sin embargo, si ha ocurrido la detención anteriormente, ésta es negada. La nueva ley limita el término que el juez otorga para efectuar la salida voluntaria a un máximo de 120 días.

Proceso de exclusión: En este procedimiento se determina si una persona puede ingresar a Estados Unidos, se aplica a las personas que han intentado ingresar con documentos falsos o haciéndose pasar por ciudadanos de ese país. Los detenidos por esta disposición permanecen arrestados por varias semanas antes de que un juez ordene su salida de Estados Unidos, y ser descalificado para recibir la visa de inmigrante hasta por cinco años.⁷⁰

Según lo dispone la nueva Ley Migratoria de Estados Unidos, las personas que utilizan documentos falsos, que no les pertenecen o que declaran indebidamente ser ciudadanos estadounidenses, son sancionados con la prohibición de reingresar a dicho país durante un año (penalidad que puede ser mayor si existen otros antecedentes delictivos); si reincide antes de cumplir dicho plazo la persona sancionada, sería arrestada y procesada penalmente para después ser deportada, lo que implica la cárcel desde dos meses hasta cinco años.

De igual forma, la nueva Ley de Migración aumentó la lista de delitos que pueden

⁷⁰ Guía para el migrante sobre la Nueva Ley de Migración de Estados Unidos. www.sre.gob.mx, junio 2003

perjudicar a los inmigrantes para la obtención de una visa. Como regla general, cualquier delito que ameritó detención por un año o más, puede descalificar para recibir una visa de inmigrante, sin importar que haya ocurrido hace muchos años.

Si se permanece en Estados Unidos sin documentos entre 180 días y un año, y después se sale del país, puede dar lugar a la descalificación para recibir una visa de inmigrante durante tres años sin permanecer ese tiempo en Estados Unidos, si ese tiempo de residir en dicho país de manera ilegal excede de un año o más, el castigo para no recibir visa es de pasar 10 años fuera de territorio norteamericano.

En caso de ser detenido en el interior de Estados Unidos al violar dicha Ley de Inmigración, se tiene el derecho de comunicarse con el Consulado más cercano y recibir la protección consular que se expondrá a continuación.

3.3. La labor consular del gobierno mexicano en Estados Unidos

En México la Ley Orgánica de la Administración Pública General, establece en el artículo 28, las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y específicamente en la fracción II, se establece que a tal secretaría corresponde "dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil; de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero"⁷¹. Es en el Reglamento de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su artículo 21, donde se especifican las funciones de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares y en particular de la protección de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior.

⁷¹ Ley Orgánica de la Administración Pública General.

Artículo 21: Corresponde a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares:

- I. Dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- II. Recabar, analizar y sistematizar la información que permita el diseño de políticas de protección y la instrumentación de acciones preventivas que contrarresten situaciones lesivas a la dignidad, derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior;
- III. Participar en coordinación con las autoridades competentes, en el diseño e instrumentación internacional de la política migratoria de México;...⁷²

Es en la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano (art. 44) donde particularmente se exponen las funciones que le conciernen desempeñar a las oficinas consulares en el exterior, entre las que se encuentra:

...I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;...⁷³

Los consulados de México en Estados Unidos tienen como principal propósito ofrecer asistencia y protección a los mexicanos que enfrentan algún problema cuando se encuentran fuera del territorio nacional. Las acciones de protección a mexicanos consisten en la asesoría, orientación o consejo sobre legislación local, derechos y obligaciones, visitas a cárceles, centros de detención migratoria, campos de trabajo, hospitales, repatriaciones de menores, localización de personas, supervisión de las condiciones laborales de trabajadores migratorios, obtención de pensiones alimenticias, recuperación de salarios y prestaciones laborales devengados y no pagados. En general, la protección a mexicanos consiste en una gran variedad de acciones y gestiones que se realizan para auxiliar y apoyar a cualquier connacional que enfrenta problemas estando fuera del país.

⁷² Reglamento de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

⁷³ Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano

Desde el inicio de la administración del Presidente Fox, se planteó la necesidad de fortalecer las labores de las oficinas consulares, con el propósito de mejorar la calidad y oportunidad de los servicios que se brindan en el exterior y generar acciones amplias de protección, apoyo y fomento al desarrollo de los connacionales en el exterior, y principalmente en Estados Unidos.

Los servicios y documentos que ofrecen los Consulados son:

- Visas y documentación para extranjeros.
- Pasaportes, matrículas, liberación de cartillas, notario, registro civil, menaje de casa, asuntos legales, traslado de restos humanos y protección asistencial.
- Protección consular.
- Información a estudiantes e investigadores
- Trámites para recuperar la nacionalidad Mexicana. La ley de "No perdida de nacionalidad Mexicana " entro en vigor en Marzo del 98.
- Información sobre comercio, inversión, importación de vehículos y exportación. Las secciones Comerciales de los Consulados cuentan con una amplia base de datos de importadores y exportadores Mexicanos y también de importadores locales.

Entre los servicios de protección asistencial, los Consulados de México en Estados Unidos prestan los siguientes:

- Apoyo para la localización de personas extraviadas
- Apoyo para la repatriación de menores de edad, personas enfermas o discapacitadas
- Gestiones relativas a la custodia de menores de edad

- Gestiones para la obtención de pensiones alimenticias (ayuda económica para menores de edad)
- Recuperación de pertenencias y valores (reembolso de pasajes de avión o autobús no utilizados)
- Tramitación de actas del Registro Civil en México
- Información sobre la Ley Migratoria de Estados Unidos
- Información sobre los beneficios del Seguro Social de Estados Unidos
- Recepción de quejas por abuso de autoridad
- Gestiones para la recuperación de salarios no pagados
- Orientación sobre asuntos laborales como despidos injustificados o indemnizaciones por accidente
- Información sobre personas detenidas en cárceles y centros migratorios
- Información sobre el traslado de prisioneros a cárceles en México
- Información para el traslado de cadáveres a México
- Guía para el migrante sobre la nueva Ley de Migración de Estados Unidos⁷⁴

Matrícula consular: emitidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores a los ciudadanos mexicanos por sus consulados, incluyendo a los inmigrantes ilegales en Estados Unidos, que prueba la residencia de un mexicano en el extranjero. Son documentos de identificación oficial con estándares de seguridad internacional y objetivos de censo y protección de los connacionales, y desde que empezó la administración del Presidente Fox, los consulados mexicanos han expedido 2 millones 291 mil 724 matrículas⁷⁵. Funcionan para abrir cuentas bancarias beneficiándose con más opciones de transferencias de fondos que antes, para obtener licencias de conducir y tener acceso a ciertos servicios en Estados Unidos aunque no representan ninguna garantía ni salvaguarda ante algún incumplimiento de las leyes de migración de aquel país.

⁷⁴ Recopilado de la página de internet www.sre.gob.mx/elpaso/index2.html

⁷⁵ Reforma, viernes 27 de junio de 2003, p. 21A

En caso de detención, los consulados declaran que los mexicanos tanto documentados como indocumentados tienen los siguientes derechos:

- Si se es detenido, pedir al agente o funcionarios de inmigración que lo comuniquen a su Consulado, es obligación de ellos.
- Se tiene el derecho a llamar por teléfono a algún familiar y comunicarse con un abogado.
- Se tiene el derecho a permanecer callado si el abogado no está presente.
- Se tiene el derecho a una audiencia de deportación ante un Juez de inmigración.
- Se tiene el derecho a la salida voluntaria que es benéfica en cuanto que hace más rápida la repatriación a México.
- Es importante que no se firme ningún documento, podría suceder que con la firma se permita la deportación sin tener la oportunidad de ver a un abogado de inmigración.

3.3.1. Consulados mexicanos en Estados Unidos

La protección de los inmigrantes mexicanos en cualquier parte del mundo es tarea fundamental de los objetivos de la política exterior del gobierno mexicano. Existe una "larga tradición mexicana de protección consular (originando) que la defensa de los derechos humanos de los mexicanos que viven en el extranjero llegue a ser parte de la cultura política del país"⁷⁶, así cada administración establece los objetivos a seguir en materia de protección y asistencia consulares conceptos ya definidos en el capítulo primero.

México cuenta con 63 oficinas consulares repartidas en el mundo, 45 de ellas en Estados Unidos, principal país receptor de millones de migrantes mexicanos en busca de empleo y mejoramiento económico. La asistencia consular se brinda en la embajada y las oficinas consulares establecidas en las siguientes ciudades estadounidenses:

⁷⁶ Lowenthal, Abraham F. y Burgess, Katrina (comp). op. cit., p. 273

CONSULADOS EN ESTADOS UNIDOS	
ALBUQUERQUE	NOGALES
ATLANTA	NUEVA ORLEANS
AUSTIN	NUEVA YORK
BOSTON	OMAHA
BROWNSVILLE	ORLANDO
CHICAGO	OXNARD
DALLAS	PHOENIX
DEL RIO	PORTLAND
DENVER	PRESIDIO
DETROIT	RALEIGH
DOUGLAS	SACRAMENTO
EAGLE PASS	SALT LAKE CITY
EL PASO TEXAS	SAN ANTONIO
FILADELFIA	SAN BERNARDINO
FRESNO	SAN DIEGO
HOUSTON	SAN FRANCISCO
INDIANAPOLIS	SAN JOSE
KANSAS CITY	SANTA ANA
LAREDO	SEATTLE
LAS VEGAS	TORONTO
LOS ANGELES	TUCSON
MC ALLEN	WASHINTONG
MIAMI	YUMA

Fuente: www.ser.gob.mx

Para efectos de esta investigación, se establecerá mayor atención a los consulados instalados en California y Texas, principales regiones estadounidenses adonde se dirigen los millones de mexicanos, legales e ilegales, en busca de mejores oportunidades de vida.

3.3.1.1. California

La necesidad de una protección activa de los connacionales por parte del gobierno mexicano surgió cuando México perdió parte de su territorio en beneficio de los Estados Unidos en 1848, cuando millones de mexicanos quedaron del otro lado. Con el Tratado de Guadalupe Hidalgo se establecieron "los derechos de esos mexicanos, que han sido una constante fuente de conflicto entre los dos países"⁷⁷,

⁷⁷ Lowenthal, Abraham F. y Burgess, Katrina (comp), op. cit., p. 272.

de ahí la necesidad de mantener los contactos entre los inmigrantes mexicanos y su gobierno.



Fuente: Mapa de elaboración propia que muestra geográficamente los consulados en California

La protección de los intereses de los connacionales en el extranjero es la obligación más importante del gobierno mexicano. En California, estado con el mayor número de inmigrantes mexicanos tanto documentados como indocumentados (casi 10 millones), existen 10 oficinas consulares distribuidas en los principales condados con grandes comunidades mexicanas, a través de las siguientes oficinas consulares:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

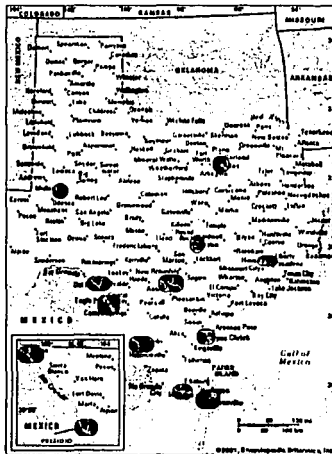
ESTA TESIS NO SA
DE LA BIBLIOTECA

CONSULADOS GENERALES	CONSULADOS DE CARRERA	AGENCIAS CONSULARES
Los Angeles	Caléxico	Oxnard
Sacramento	Fresno	Santa Ana
San Diego	San Bernardino	
San Francisco		
San José		

Fuente: Gómez Rodríguez Alejandro. El papel de la SRE ante EUA y la ONU para frenar la aplicación de la pena de muerte en la Unión Americana a inmigrantes indocumentados mexicanos. Tesis de Licenciatura, ENEP-Acatlán, 2001

3.3.1.2. Texas

Existe el Consulado General de México en el Paso, Texas que cuenta con los servicios que presta en las áreas de protección a mexicanos, documentación a mexicanos y extranjeros, servicios en las áreas de educación, salud, organización comunitaria y deportes dirigidos a la comunidad de origen mexicano, así como la promoción cultural y de negocios destinados a toda la población que reside en el oeste de Texas y el sur de Nuevo México.



Fuente: Mapa de elaboración propia que muestra geográficamente los consulados en Texas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En total existen 13 oficinas consulares para atender a los 5.1 millones de mexicanos en Texas establecidas en los siguientes lugares:

CONSULADOS GENERALES	CONSULADOS DE CARRERA
Austin	Brownsville
Dallas	Corpus Christi
El Paso	Del Río
Houston	Eagle Pass
San Antonio	Laredo
	Mc Allen
	Midland
	Presidio

Fuente: Gómez Rodríguez Alejandro. El papel de la SRE ante EUA y la ONU para frenar la aplicación de la pena de muerte en la Unión Americana a inmigrantes indocumentados mexicanos. Tesis de Licenciatura, ENEP-Acatlán, 2001

La posición del gobierno mexicano siempre ha sido la protección y defensa de los derechos de sus connacionales en el exterior, pero su máxima prioridad es la defensa de los derechos de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, actividad siempre realizada dentro de los límites del derecho internacional y establecido en los objetivos de la política exterior de México.

3.4. Acciones emprendidas por los gobiernos estadounidense y mexicano en respuesta a la violación de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados.

El gobierno mexicano ha mantenido una actitud pasiva ante las medidas unilaterales impuestas por Estados Unidos en materia de migración y defensa de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos, cada administración defiende otros intereses que consideran más importantes en su momento, que la situación de millones de mexicanos radicados en territorio estadounidense. A continuación se expondrá lo que ha sucedido en esta materia desde la administración salinista hasta nuestros días.

3.4.1. Descripción de las políticas gubernamentales estadounidenses

Las políticas migratorias estadounidenses, como se apreció en el capítulo II, son el resultado de medidas unilaterales impuestas según el devenir económico de Estados Unidos, esto es, cuando necesitan de la mano de obra barata y manejable de los inmigrantes mexicanos, abren sus fronteras y firman convenios, cuando ven amenazada su economía o su seguridad nacional las cierran herméticamente. Cada administración maneja el tema migratorio y la defensa de los derechos humanos según su conveniencia. Se expondrá a continuación, las medidas adoptadas por el gobierno de Clinton y las que toma en la actualidad la administración de Bus Jr.

3.4.1.1. William Clinton

El presidente Clinton se caracterizó por responder con energía al tema de la inmigración, aunque no siempre mostró una dirección clara. Se mostró siempre moderado entre las consecuencias políticas en torno a la inmigración y el de mantenerse presente en el debate para no parecer ausente del tema. De manera ambigua, algunas ocasiones reconoció las importantes contribuciones que los indocumentados mexicanos han hecho a Estados Unidos pero otras de sus declaraciones revelaron una posición de intolerancia hacia la inmigración ilegal, manifestando la necesidad de establecer límites a las medidas aplicables en su contra.

Clinton propuso una serie de iniciativas de control migratorio calificándolo como el "plan más agresivo y más amplio para luchar contra la inmigración ilegal que jamás haya producido administración alguna"⁷⁸. Este plan incluía: a) aumentar el personal encargado de la persecución de inmigrantes, b) extender y mejorar el sistema de verificación para la autorización de trabajo, c) cancelar todos los servicios públicos a los indocumentados, excepto los correspondientes a

⁷⁸ Reforma, viernes 15 de noviembre de 2002, p.114

educación y atención médica, y d) crear un peaje por el cruce fronterizo (3 dólares por vehículo y 1.50 por peatón), medida que no fue aprobada⁷⁹.

Aunque mantuvo siempre una posición firme ante el tema de los indocumentados, no necesariamente fue antinmigratoria. Siempre se opuso a la Propuesta 187, fundamentándose en que, desde 1982, la Suprema Corte interpretó la constitución en el sentido de que los niños indocumentados tenían derecho de acceso a las escuelas públicas. El tan sonado caso Pylar contra Doe fue el pilar para que los estados norteamericanos proporcionaran educación pública, desde kinder hasta preparatoria, a todos los niños por igual, sin tomar en cuenta su estado migratorio. Rechazó negar la educación pública o la ciudadanía estadounidense a los hijos de los inmigrantes y, además, en su propuesta presupuestal para 1995 designó un aumento del 22% para el SIN. Inició un programa piloto de registro computarizado de las personas autorizadas para trabajar, incrementó el apoyo financiero para los estados con un alto número de trabajadores indocumentados y prometió acelerar la deportación de criminales indocumentados.

Su plan migratorio no buscó impedir la educación ni los servicios médicos a los inmigrantes. Antes bien, propuso apoyar a los estados que se vieran afectados por los gastos médicos y de salud proporcionados a los indocumentados. Lo único que ponderó fue el despliegue de la Patrulla Fronteriza en la frontera con México con la puesta en marcha de operaciones antinmigrantes como las llamadas Bloqueo en Texas, Guardian en California y Salvaguardia en Arizona, estados con los índices más altos de inmigrantes, para dificultar en mayor medida los cruces de la frontera México-Estados Unidos. Se redujeron considerablemente los cruces fronterizos, pero se desviaron hacia lugares más peligrosos y remotos y aumentó el intento de uso de documentos falsos en las aduanas.

A pesar de que Clinton quiso contener la política antiinmigratoria durante su mandato, los republicanos en el Congreso buscaron siempre la manera de disminuir los "costos" que los indocumentados generan en el presupuesto. En

⁷⁹ Reforma, viernes 15 de noviembre de 2002, p.114

agosto de 1996, Clinton firmó la Ley de Bienestar Social (PRWORA), que quita a los indocumentados el derecho a ciertos servicios gratuitos federales, tales como la asistencia social y los servicios de salud a los inmigrantes ancianos y a los de bajos ingresos, como a los trabajadores agrícolas, que dependen en gran medida de los cupones alimenticios para sobrevivir cuando no tienen empleo. En septiembre, Clinton también firmó la nueva Ley de Inmigración (IIRIRA), que contiene cláusulas de mayor rigidez que la IRCA de 1986, ya que se aplicarían medidas más severas contra la migración de indocumentados. La apertura a la migración legal de mexicanos en Estados Unidos, temporal o definitiva, no se vio como algo viable, sino como un costo adicional al presupuesto.

3.4.1.2. George Bush Jr.

Como gobernador republicano del estado de California, Bush Jr. se opuso a la Propuesta 187 y apoyó el paquete de ayuda de los Estados Unidos a México tras la devaluación del peso en diciembre de 1994. Se ha manifestado públicamente a favor de programas de trabajadores temporales, aunque no de una amnistía. En cuanto a la migración, declara que hay buena voluntad por parte de su gobierno, pero aclara que la administración y el Congreso están sujetos a la viabilidad política.

El viernes 16 de febrero de 2001, Bush visitó México, al rancho del Presidente Fox en Guanajuato, y firmaron la "Propuesta de Guanajuato" que fue un acuerdo en migración y frontera: Se planteaba establecer un marco ordenado que garantizaría un trato humano y condiciones dignas de trabajo a los inmigrantes que se trasladasen a Estados Unidos. Sin embargo, para lograrlo, un grupo de alto nivel tendría que negociar acuerdos en la materia. Además el hecho de que coincidieran los cambios de administración en México y Estados Unidos, levanto grandes esperanzas para revisar las agendas bilaterales e introducir con mayor empuje el Acuerdo Migratorio en ambas.

El 22 de marzo de 2002, realizó su segunda visita a nuestro país, aunque la primera "oficial", acudiendo a la ciudad de Monterrey a la Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo, sin tratar el asunto de un acuerdo migratorio.

Luego del 11 de septiembre de 2001, Estados Unidos rediseñó la estrategia de vigilancia en su territorio y creó el Departamento de Seguridad Nacional (DNS), con una subagencia para el control del flujo migratorio, de aduanas y puertos, incluidos los cruces de Tijuana-San Diego, California.

El 28 de febrero de 2003, el Servicio de Inmigración y Naturalización se unificó a este Departamento, cuyo objetivo primordial es proteger a los estadounidenses contra el terrorismo. Tendrá bajo un control central a la Patrulla Fronteriza, al Buró de Ciudadanía e Inmigración y al Departamento de Aduanas, instancias encargadas de la vigilancia de fronteras y aduanas estadounidenses que colindan con México y Canadá.

El Servicio de Inmigración y Naturalización contaba con los servicios para documentación de inmigrantes y la Patrulla Fronteriza, y a partir de su incorporación al Departamento de Seguridad Nacional, además del nuevo Servicio de Ciudadanía e Inmigración habrá una Oficina de Control Migratorio y Aduanero, integrado por los servicios de investigación y control interno del SIN, aduanas y los servicios federales de protección. Se contará también con una Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza conformada por inspectores del Departamento de Agricultura, del SIN, de aduanas y lo que fue la Patrulla Fronteriza.⁸⁰

El Presidente Bush declaró que seguiría impulsando una reforma migratoria más allá de los atentados terroristas, aunque precisó que tendría que esperar a que el Congreso esté de acuerdo. Está claro que por arriba de la voluntad del Presidente en turno, una reforma migratoria requiere la aprobación de los congresistas que

⁸⁰ Reforma, sábado 1 de marzo de 2003, p. 3A

hasta el momento rechazan cualquier idea vinculada a modificar los sistemas de inmigración.

3.4.2. Descripción de las políticas gubernamentales mexicanas

Los medios de comunicación interpretaron las medidas antimigratorias estadounidenses como agresiones hacia los mexicanos en Estados Unidos, hechos que obligaron al gobierno de México a responder ante la opinión pública y ante el gobierno estadounidense.

3.4.2.1. Carlos Salinas de Gortari

La política migratoria durante el gobierno de Salinas se caracterizó por tener un acercamiento a los líderes de la comunidad mexicano-americana. En 1990, la Secretaría de Relaciones Exteriores creó el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero como resultado de la solicitud de tales líderes, creándose institutos y centros culturales y deportivos, que para principios de 1994 se habían desarrollado en 14 ciudades norteamericanas. También se reconoció la labor de destacados chicanos, como el sindicalista César Chávez, entre otros.

El Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero se creó como una estrategia de política exterior, con la misión de mejorar e incrementar las relaciones con los mexicanos y la población de origen mexicano que viven fuera del país, con la promoción de proyectos de interés y beneficios mutuos. Este programa formaba parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y dependía de la Subsecretaría para América del Norte y Europa, trabajando con 42 consulados y 22 centros e institutos mexicanos en todo Estados Unidos.

A partir de 1990, el gobierno de México inició negociaciones para concertar un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá y poder cabildear ante el Congreso y la sociedad de Estados Unidos. Se hizo un amplio uso de los 42 consulados en ese entonces, para promover tal tratado en la comunidad

mexicano-estadounidense. Mientras los empresarios latinos estaban a favor del TLC, las asociaciones civiles y laborales lo rechazaban por los efectos que tendrían sobre los trabajadores migrantes no capacitados y con bajos salarios. Principalmente el gobierno del estado de California demandaba la aplicación de controles más estrictos en materia de migración.

Durante las negociaciones del TLC, el tema de la migración de los trabajadores tanto documentados como indocumentados fue excluido, con el argumento de que "la política de inmigración forma parte de la política doméstica, en donde Estados Unidos tiene el derecho soberano de decidir quién ingresa o no a su país"⁸¹ interviniendo varios actores políticos y económicos respondiendo de acuerdo a sus intereses. Se consideraba también que las inversiones generadas a través del tratado aumentarían el nivel de empleo en México disminuyendo el flujo migratorio. Pero la explicación que más se daba al excluir el tema en el TLC era que la inmigración atraía problemas de delincuencia, criminalidad y narcotráfico que no estaba el gobierno estadounidense a considerar además de que Washington argumento de manera oficial que la migración no tenía que ver con el comercio.

Así la administración de Bush padre no quiso insistir el tema de la migración en el TLC para no provocar al Congreso y la administración de Clinton, por su parte, tampoco insistió en su incorporación para no arriesgar las negociaciones a pesar de los pronunciamientos de diferentes sectores a favor de la inclusión del asunto en el TLC. Las negociaciones del TLC le dieron un nuevo impulso al diálogo bilateral, aunque la tendencia giró hacia mayores dificultades dentro del tema de la migración, especialmente sobre las reacciones de la opinión pública al conocerse que el tema seguía sin integrarse al acuerdo.

También, durante 1990, el gobierno mexicano creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), aunque muchos pensaron que su creación se debió a las presiones de Estados Unidos para la firma del TLC. La "CNDH es una

⁸¹ MORALES ARAGÓN, Eliezer y DÁVILA PÉREZ, Consuelo (coords), La Nueva Relación de México con América del Norte. UNAM, FCPS, México, 1994, p. 236

institución apolítica porque mantiene una relativa independencia frente al gobierno⁸², aunque las recomendaciones que emite han tenido cierta influencia en las decisiones políticas basada en los estudios elaborados por sus miembros. En la política exterior de nuestro país, la CNDH ha denunciado la violación a los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados que se internan en territorio estadounidense, esto ha contribuido para que la Secretaría de Relaciones Exteriores actúe en defensa de los mexicanos que han sufrido la violación de sus derechos humanos. La CNDH ha publicado desde 1991, informes sobre este tema que han tenido mucha influencia sobre la opinión pública.

3.4.2.2. Ernesto Zedillo Ponce de León

Ante la Propuesta 187 en el Estado de California, el gobierno de México, a través del subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Andrés Rozental, expresó abiertamente en los Estados Unidos, la clara oposición a esta iniciativa, adhiriéndose al principio de no intervención en los asuntos internos de otros países pero apoyando moralmente a quienes se oponían a la 187. Se nota el giro que da el gobierno mexicano en cuanto a que anteriormente ni siquiera expresaba su opinión sobre los proyectos legislativos de Estados Unidos en el tema de la migración.

En esta etapa, el gobierno de México se preocupó demasiado por los efectos económicos que podrían tener una migración masiva de retorno, además de la posición defensiva que adoptó frente al trato que se dio en los medios de comunicación estadounidenses y en su postura tradicional de que cualquier medida policlaca era violatoria del derecho constitucional de libre tránsito. En febrero de 1995, el gobierno zedillista aceptó tomar medidas de inversión pública para reducir las presiones de la emigración, y al aceptar la repatriación en septiembre de 1995, se legitimó como asunto interno mexicano el problema de la inmigración hacia Estados Unidos. Este acuerdo adoptado por el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Culturales de la Comisión Binacional México-

⁸² VELÁZQUEZ FLORES, Rafael, *op.cit.*, p. 199

Estados Unidos, fue en el sentido de iniciar un programa piloto de repatriación voluntaria al interior del país que operaría en la región de San Diego, California y que incluía a los migrantes mexicanos indocumentados que reincidían en su intento por cruzar la frontera para que aceptaran voluntariamente regresar a un punto cercano a su lugar de residencia, en vez de ser repatriados a una ciudad fronteriza.

Los compromisos acordados para llevar a cabo el programa fueron: el derecho del gobierno de México a realizar verificaciones consulares de las personas deportables, la repatriación al interior estrictamente voluntaria y la intención de no desintegrar familias, aplicando el programa a varones solos y reincidentes⁸³, lo que mostró, por primera vez, la apertura del gobierno zedillista para trabajar de manera conjunta con el gobierno de Clinton para llegar a resoluciones sin costos significativos para ambas partes.

En abril de 1996, en Riverside, California, cuando los oficiales estadounidenses realizaron golpizas y asesinaron a mexicanos, el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares firmó un Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y de Estados Unidos, donde las delegaciones se comprometieron a intensificar las acciones en contra de delincuentes y traficantes de migrantes, a planear y llevar a la práctica medidas para proteger los derechos humanos de los migrantes y a eliminar actitudes discriminatorias.

El 10 de diciembre de 1996 se aprobó la Ley de Doble Nacionalidad, cuando se analizó la propuesta de reformar la Constitución para no perder la nacionalidad mexicana. Se reformaron los artículos 30, 32 y 37, para otorgar "a los mexicanos residentes en el extranjero, que hayan adquirido la nacionalidad de otro país, el

⁸³ VERA CAMPOS, Mónica. *op.cit.*, p. 130

derecho de conservar la nacionalidad mexicana"⁸⁴. Esta ley entró en vigor el 23 de marzo de 1998 y beneficia a :

- Todos aquellos nacidos en México que tienen la oportunidad de naturalizarse en el país en donde viven actualmente
- Todos los mexicanos que actualmente son naturalizados de otro país
- Todos los que han nacido en México
- Los hijos de padre o madre o padres mexicanos, por lo menos uno de los padres tiene que haber nacido en México.

Los beneficios que los mexicanos obtienen con esta Ley de Doble Nacionalidad, aparte de los que la Constitución Mexicana y las leyes otorgan a todos los mexicanos por nacimiento, son que:

- Tendrán todos los derechos de un ciudadano mexicano, (menos el derecho de votar) y no serán extranjeros en México.
- Tendrán todos los derechos que disfrutaban ciudadanos mexicanos y tendrán sus intereses garantizados por las leyes mexicanas.
- Serán libres para viajar y vivir en cualquier parte de México sin tener que realizar trámites que existen para extranjeros que desean vivir en México.
- Podrán adquirir bienes raíces o negocios en México con las mismas condiciones que existen para otros mexicanos.

En este periodo se expresa el nuevo activismo del gobierno de México en su política exterior ante el desarrollo de políticas antimigrantes de Estados Unidos, dando por resultado "una creciente colaboración bilateral en materia de migración que se da en un contexto difícil, contexto que en cualquier momento de los años setenta u ochenta habríamos calificado como poco favorable para la

⁸⁴ VERA CAMPOS, Mónica, FERNÁNDEZ de CASTRO, Rafael y WEINTRAUB, Sidney. Nueva agenda bilateral en la relación México-Estados Unidos. Ed. FCE, México, 1998, p. 122

colaboración⁸⁵ por las medidas unilaterales que Estados Unidos imponía sin coordinar con México las implicaciones de tales acciones.

Los múltiples intercambios llevados a cabo por ambos gobiernos orientaron una mayor y más intensa consulta bilateral y a realizar nuevos intentos por coordinar políticas en materia de migración.

3.4.2.3. Vicente Fox Quezada

Desde su campaña electoral y después como Presidente, Vicente Fox aseguró que los migrantes eran "verdaderos héroes" por las dificultades que afrontaban para trabajar en Estados Unidos y por la aportación que hacen a la economía nacional, en ese sentido, reafirmó su "compromiso de garantizar la protección de la dignidad y los derechos humanos y laborales de los mexicanos en el exterior, así como de sus garantías de desarrollo y bienestar"⁸⁶ durante su informe presidencial en el 2001.

Bajo este marco, Bush Jr. Presidente de los Estados Unidos, visitó México el 16 de febrero de 2001. Fox le dio a conocer la "Propuesta de Guanajuato" que incluía que ambos países tratarían el problema de los trabajadores ilegales sobre tres ejes: indocumentados, seguridad social y libre tránsito de trabajadores. Se considerarían también la entrega de visas, la situación de los trabajadores llamados "huéspedes", que van y vienen de un país y otro, y aspectos vinculados con los derechos humanos. En la propuesta se leyó que "México debe aprovechar al máximo el talento y la productividad de sus propios trabajadores para el bien del país, pero es necesario un esquema de flujos migratorios que garanticen un trato humano, seguridad jurídica y condición de empleo dignas a los migrantes"⁸⁷. Anteriormente, el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda, declaraba que el gobierno estaba convencido de que los connacionales

⁸⁵ VERA CAMPOS, Mónica. op.cit., p. 124

⁸⁶ www.presidencia.gob

⁸⁷ Reforma, sábado 17 de febrero de 2001, p14.

"contribuyen con su trabajo al desarrollo y bienestar de Estados Unidos, por ende, (se planteará que nuestro) interés (es que lo) puedan hacer de manera legal y en condiciones dignas"⁸⁸.

Posterior a esta visita del presidente Bush, Estados Unidos y México acordaron simplificar y modernizar la reunión de la Comisión Binacional. Esta comisión fue establecida en 1981 por los presidentes Reagan y López Portillo para reunir una o dos veces al año a funcionarios a nivel gabinete de ambos países donde se desarrollarían temas que requirieran atención de alto nivel y que afectan las relaciones entre Estados Unidos y México. Sus 16 grupos de trabajo fueron reacomodados bajo siete nuevos Grupos Binacionales ligados por temas (seguridad fronteriza, migración, aspectos del comercio entre los dos países, impartición de justicia, el medio ambiente y el agua en la zona fronteriza, entre otros) y presididos por un funcionario de gabinete mexicano y uno estadounidense. Tales miembros se reunirán anualmente con los dos presidentes para reportar sobre sus actividades y para recibir dirección para el año siguiente.

Dentro de su Plan Nacional de Desarrollo, el Presidente Fox creó la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, donde en materia de migración auxiliaría para la prevención, apoyo y rescate de los migrantes en la región. La región fronteriza del país se compone por Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; cuenta con más de 16.5 millones de habitantes, lo que representa el 17% del total del país. La Presidencia de la República "ha considerado que la región de la frontera norte constituye un área estratégica de oportunidades, es detonadora del crecimiento económico y social para el país, es capaz de autogenerar recursos y servir como modelo de desarrollo nacional, ello mediante la coordinación de esfuerzos, tanto de la sociedad como de los tres órdenes de gobierno"⁸⁹.

⁸⁸ Reforma, viernes 19 de enero de 2001, p.10

⁸⁹ tomado de www.fronteranorte.presidencia.gob.mx

En su afán de garantizar la protección a los connacionales en Estados Unidos, México participó activamente en el 57 Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrada en abril de 2001 en Ginebra, Suiza, donde, además de otras iniciativas, exhortó a los países ahí reunidos, principalmente a Estados Unidos, a considerar la firma y ratificación de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares

En mayo de 2001 se preveía que se alcanzaría un acuerdo migratorio con Estados Unidos en un plazo de 18 meses, pero los atentados del 11 de septiembre de ese año estancaron ese tema en la agenda del gobierno de Bush. El gobierno mexicano decidió proceder de manera gradual; la meta de alcanzar el acuerdo migratorio debió de ajustarse de manera que se avanzaría paulatinamente para el establecimiento de dicho acuerdo.

Para el año 2002, la negociación bilateral sobre el tema migratorio estaba muy lejos de las grandes expectativas que se levantaron al inicio del régimen del "cambio". Fox ha insistido en declarar que la única solución duradera "será regularizar la situación de los millones de trabajadores mexicanos indocumentados y establecer un marco seguro y ordenado para los trabajadores migrantes"⁹⁰. Ha existido hasta ahora una falta de avances en la negociación bilateral en torno a la migración.

Se creó en agosto de 2002, el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, que funcionaría mediante una Comisión Intersecretarial en la que participarían ocho secretarías de estado bajo la coordinación de la SRE, con el propósito de elevar el nivel de atención gubernamental a las comunidades mexicanas en el exterior y tendría las funciones de proponer políticas en las áreas de atención a mexicanos en el exterior. Su antecedente, la Oficina Presidencial para Mexicanos en el Exterior fue absorbida por la estructura de la Secretaría de

⁹⁰ La Jornada, domingo 23 de junio de 2002, p. 4.

Relaciones Exteriores. El Presidente Fox aseguró que cumplió con sus objetivos de defender eficazmente los derechos humanos y civiles de los connacionales colocando el tema en un lugar central de la agenda bilateral con Estados Unidos. Esta Oficina duró año y medio cumpliendo con esos objetivos teniendo que "evolucionar a una segunda etapa para pasar a un enfoque más completo e institucional y contar con una infraestructura todavía más amplia"⁹¹.

El Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior será la principal estructura del gobierno federal para ofrecer apoyo a los connacionales que viven en el extranjero, principalmente en Estados Unidos. Será presidido por el propio Fox, contará con representantes de ocho Secretarías de Estado y tendrá como Secretario Técnico a un Instituto de Mexicanos en el Exterior, funcionando a través de las embajadas y consulados, sin presupuesto formal. Estas acciones fueron en respuesta a la posición del Presidente Fox de instrumentar una política de protección efectiva y de defensa de los derechos humanos y civiles de los mexicanos en el exterior, principalmente de los emigrados hacia Estados Unidos.

Durante la reunión de la Comisión Binacional en noviembre de 2002, supuestamente se retomaría el acuerdo migratorio, pero una vez más el asunto fue pospuesto. Fox declaró que "en concepto de migración, queremos un acuerdo con Washington, sin que signifique necesariamente, a corto plazo, un acuerdo de apertura total de las fronteras. Lo que queremos es un acuerdo que reconozca la situación legal de estos inmigrantes, quienes contribuyen al crecimiento de la economía estadounidense. Deseamos que este reconocimiento legal les permita obtener derechos como trabajadores y como individuos. Esto es lo que deseamos alcanzar y, a la fecha, no lo hemos logrado"⁹². El tema de la migración se convirtió para Estados Unidos en un asunto de seguridad nacional y por lo tanto fuera de la agenda bilateral con México.

⁹¹ Reforma, miércoles 7 de agosto de 2003, p. 7A

⁹² Reforma, viernes 15 de noviembre de 2002, p. 5A

Ante tales circunstancias, el gobierno de Vicente Fox y los 45 consulados mexicanos en Estados Unidos promocionan y defienden los beneficios de las matrículas consulares que se emiten a los connacionales que viven en ese País como único recurso, por el momento, para que los bancos y agencias de policía norteamericanas las acepten como identificación oficial y que los cientos de miles de indocumentados puedan abrir cuentas bancarias, contratación de líneas de teléfono o abordar un avión. Además que sirven de apoyo para la seguridad de los Estados Unidos al tener bien identificados a los indocumentados que residen en su territorio.

3.5. Organizaciones no gubernamentales para la protección del migrante mexicano

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) desempeñan un papel importante en el ámbito de la relación bilateral de México y Estados Unidos, se han convertido con el paso del tiempo, en las voceras en temas relevantes que con anterioridad solían ser responsabilidad exclusiva de ambos Estados.

Las ONG han existido desde el siglo XVII, pero se centraban en pequeñas cuestiones de interés comunitario, generalmente de tipo religioso. En los siglos XVIII y XIX se vivieron situaciones más complejas de relevancia nacional e, incluso internacional, como el cuestionamiento de la esclavitud y la lucha a favor de la descolonización.

En la actualidad, las ONG se han multiplicado y diversificado, sus actividades van desde problemas relacionados con el medio ambiente hasta la defensa y promoción de los derechos humanos en todos sus ámbitos, pero siempre actuando como tercero, ya que se trata de "organizaciones privadas, autogobernadas, que se dedican no a distribuir utilidades entre accionistas o directores, sino a perseguir una meta pública, fuera del aparato formal del

Estado"⁹³. Es decir, son organizaciones civiles, regidas bajo sus propias normas y actuando con sus propios recursos, aunque últimamente reciben ayuda de los gobiernos.

Las ONG apoyan tanto a individuos como a grupos, siendo un medio de participación directa en cuestiones nacionales e internacionales y una forma de representación popular. Estas organizaciones tratan de "desempeñar un papel activo en el tratamiento y solución de los principales problemas que afectan a la sociedad contemporánea: la lucha contra la pobreza extrema y a favor del desarrollo, la protección y defensa de los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente y el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo"⁹⁴, cuestiones que prácticamente afectan a la condición humana.

Por esta razón, no puede omitirse en este trabajo una referencia a las organizaciones internacionales no gubernamentales que se dedican a la promoción de los derechos humanos. Tales organismos están compuestos por "individuos altruistas y abnegados, que en algunas ocasiones arriesgan la vida, y que tienen por objetivo mejorar la suerte de los perseguidos, de los oprimidos, de las víctimas de injusticia, de los indebidamente privados de la libertad."⁹⁵ Las organizaciones han tenido bastante influencia en el desarrollo de los derechos humanos dentro del derecho internacional y contribuyen a la vigilancia y control en el acatamiento de las convenciones internacionales al respecto.

Existen miles de organizaciones que ejercen presión sobre los Estados desde abajo y exigen participar en la toma de decisiones que afectan a la población que representan, en este caso, se enfocará a las relacionadas con los inmigrantes indocumentados que residen en los Estados Unidos, particularmente a los que representan a los inmigrantes mexicanos en California y Texas.

⁹³ VEREA CAMPOS, Mónica, op.cit., p. 343

⁹⁴ Ibidem, p. 345

⁹⁵ SEPÚLVEDA, César. Estudios sobre Derecho Internacional y Derechos humanos. Colección Manuales 1991/7, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1991, p. 22.

3.5.1. Las ONG's en California y Texas

Un gran número de ONGs en los Estados Unidos se han interesado en temas controversiales que las llevan a influir en los planos de la política nacional estadounidense y, por ende, en las relaciones internacionales de su país. Un ejemplo de esto es la defensa de los derechos humanos de los trabajadores migratorios legales e ilegales, muy especialmente en California por ser el estado con mayor índice de población migrante mexicana, sin descontar otros estados, como Texas que cuenta, en menor medida, con igual problemática.

En esta clasificación las ONGs se distinguen por dedicarse a prestar asesoría tanto en procesos de deportación como en obtención de visas, y en menor medida para obtener la naturalización. En el caso de violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores migratorios, la atención comprende desde la asesoría necesaria para la presentación de una queja hasta la representación directa del demandante en un juicio, como se verá a continuación en algunas organizaciones.

American Friends Service Committee: Ofrece asesoría legal, realiza tareas de divulgación e investigación mediante una base de datos diseñada para detectar y dar seguimiento a los casos de violación a la ley de inmigración y para generar estadísticas que sirvan de apoyo a los planteamientos de estrategias tendientes a influir en la política migratoria estadounidense.

Americas Watch: Elabora un informe anual donde registra las violaciones a los derechos de los inmigrantes indocumentados por parte de autoridades estadounidenses, buscando alertar al gobierno y a la opinión pública sobre esta práctica. Se concentra básicamente en la denuncia proporcionando respaldo a las acciones de otras ONG.

Center for Human Rights and Constitutional Law: ha alcanzado múltiples victorias tanto en cortes federales como en foros internacionales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

California Rural Legal Assistance, Farmworkers Education and Legal Defense Fund y Garment Workers Justice Center: dirigen su atención y protección a un sector determinado de trabajadores migratorios (agrícolas y de la industria del vestido) y ponen en operación desde programas de defensa hasta ofrecimiento directo de asistencia social.

Asistencia Rural de California y La Unión Americana de Libertades Civiles: Sostienen que ningún poder soberano faculta a Estados Unidos a poner en práctica medidas que obligan a los inmigrantes a cruzar por zonas que ponen en grave riesgo su vida y declaran que el gobierno estadounidense viola al respecto acuerdos internacionales, por tales motivos, entablaron un juicio contra el gobierno de Clinton por su política migratoria ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

Caritas de Austin: Provee una red de protección a la comunidad trabajadora humilde inmigrante satisfaciendo necesidades básicas y asistiéndolos hasta que logran su autosuficiencia económica.

La Reforma: Un programa de la Biblioteca Pública de Austin que provee información y servicios en español para la comunidad inmigrante.

MALDEF (Mexican American Legal Defense and Educational Fund): Fundada en 1968 en San Antonio Texas, tiene como misión publicar las políticas públicas, leyes y programas que garantizan los derechos humanos de los millones de latinos que residen en los Estados Unidos Concentra sus esfuerzos en las áreas de: empleo, educación, inmigración, servicios, sistema legal.

Border Projeet (Plan Frontera): Proporciona asistencia técnica y soporte legal. Lucha contra las violaciones que afectan a los agricultores indígenas y la discriminación racial contra la comunidad latina.

3.6. Conveniencia de formulación de una política bilateral de protección de los derechos humanos de los migrantes mexicanos

Revertir la tendencia migratoria en nuestro país es un objetivo a muy largo plazo pues en algunos estados mexicanos de acentuada cultura de la migración, tal actividad comenzó hace décadas promovida, hace algunos años, por las mismas autoridades estadounidenses, creando expectativas de mejoramiento económico y ascenso social de las personas emigrantes y sus familias. Tal búsqueda de mejores oportunidades económicas es la razón que impulsa la mayor parte de la migración documentada y en mayor medida de la indocumentada a los Estados Unidos.

La solución que desde siempre se ha manejado a tal situación es el crecimiento económico generador de empleos y mayores oportunidades económicas en los lugares de origen. Igualmente el fortalecimiento de los programas educativos en los lugares de alta emigración, para aumentar la capacidad y calificación del trabajador⁹⁶.

Para lograr una política migratoria adecuada para México y Estados Unidos viable es necesario otorgar un mayor número de visas a los mexicanos para controlar la emigración, así se cumplirían uno de los objetivos estadounidenses, reducir la inmigración indocumentada y terminar con la percepción que se tiene en los sectores de poder de los Estados Unidos (legisladores como Jesse Helms, la OEA, el SIN y el Departamento de Naturalización e Inmigración) de que la inmigración es un asunto policiaco, ya que los inmigrantes son vistos como delincuentes porque violan la ley estadounidense al introducirse a su país como ilegales.

El tema migratorio es un problema integral que debe considerar aspectos como el mejoramiento del trato a los migrantes, una amnistía a los trabajadores que ya se

⁹⁶ Memoria del seminario sobre la migración internacional y el desarrollo de México. Zacatecas, 1991. CONAPO, México, 1992.

encuentren laborando en Estados Unidos, la cooperación bilateral contra las bandas de "polleros" y el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades expulsoras de migrantes.

La postura de México a lo largo de los últimos sexenios es: "a) que México no quiere exportar gente sino productos; b) que la migración indocumentada es una cuestión laboral y de derechos humanos; c) que estas cuestiones se deben negociar bilateralmente a fondo y a largo plazo"⁹⁷, cuestiones que Estados Unidos no acepta negociar a no ser que sean bajo su propia perspectiva de tratarlos como problemas que requieren soluciones de tipo policial.

Urge la necesidad de la firma del tan esperado Convenio sobre Migración entre México y Estados Unidos a fin de mejorar las condiciones de vida de los millones de trabajadores mexicanos indocumentados en territorio estadounidense. Se tiene que negociar tal acuerdo mediante esfuerzos bilaterales para garantizar el cumplimiento real de los derechos humanos y laborales de nuestros connacionales. Pero lo anterior parece demasiado lejos, ante los intereses hegemónicos preponderantes que Estados Unidos está manejando en la actualidad. Además que un fenómeno como la migración indocumentada en donde interactúan básicamente la demanda norteamericana de mano de obra barata y el desempleo en México no puede resolverse por medio de medidas unilaterales como se ha propuesto hasta la fecha.

En virtud de tales aspectos, lo que queda es fortalecer la protección consular y desarrollar mecanismos para agilizar los procedimientos y formas en que se genera. Una estrategia política del gobierno mexicano en Estados Unidos incluye la promoción de un nuevo tipo de consulados y de cónsules. En la actualidad los cónsules se han convertido en cierta parte embajadores responsables de transmitir una mejor visión de México y sus tareas ya no solo se limitan a sellar pasaportes y realizar tareas administrativas, sino que participan en debates

⁹⁷ Schumacher, Ma Esther (comp), op. cit., p. 304

políticos, promueven los intereses de México, impulsan la integración bilateral y fortalecen los lazos con las comunidades mexicanas y mexicano-estadounidenses en sus ciudades, pero lo más importante, es que los consulados se han concentrado cada vez más en el bienestar y los derechos humanos de los mexicanos en Estados Unidos.

ESCENARIOS

Según Kees Van Der Heijden, "los escenarios son un conjunto de futuros razonablemente pausibles, pero diferentes desde el punto de vista estructural (y) se utilizan como un medio para pensar la estrategia contra un número de modelos futuros bastante distintos, pero pausibles, en el mundo"⁹⁸. Son herramientas básicas para pensar estrategias y utilizarlos en los modelos futuros para la toma de decisiones.

La construcción de escenarios es fundamental para desarrollar políticas futuras para la solución del problema planteado en esta investigación: la violación de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados por la necesidad que tienen de encontrar mejores condiciones de vida.

Bajo esta perspectiva, las variables principales para la construcción de los escenarios en esta investigación son:

Emigrantes, siendo el número de personas que se desplazan de México a Estados Unidos, de forma legal e ilegal, al año.

Salario mínimo en México, entendiéndose como la remuneración establecida en el país, del trabajo efectuado por una persona al día.

Tasa de desempleo abierto en México, porcentaje de personas de 12 años o más que no trabajaron pero que están disponibles para trabajar.

Algunas variables secundarias son:

Convenio de Migración Bilateral, la firma o no del acuerdo en el tema de la migración entre México y Estados Unidos, cuantificada en el porcentaje de avance de su aceptación o rechazo.

Violación de los derechos humanos de los migrantes en Estados Unidos, el porcentaje de violaciones a los derechos humanos cometidas a los migrantes mexicanos en su tránsito y residencia en Estados Unidos por parte de agentes, patrones o ciudadanos.

⁹⁸ Van Der Heijden, Kees. El arte de prevenir el futuro. Ed. Panorama, México, 1998, p. 43

ESCENARIOS PARA EL 2010

	++ PERFECTO	+ IDEAL	+ IRREAL	- SOMBRIO
EMIGRANTES	La emigración causada por factores económicos es nula cuantificada en 399,700 personas que se dirigen a Estados Unidos.	Ligero aumento de la emigración mexicana causada por patrones tradicionales y familiares. 414,100 personas.	No hay emigración ilegal causada por las fuertes medidas estadounidenses para atacarla, sólo se da la legal, en un promedio de 215,123 personas.	Aumento drástico de la emigración mexicana duplicada en 430,300 personas, principalmente indocumentada.
SALARIO MÍNIMO EN MÉXICO	Crecimiento constante del salario mínimo nacional a \$70.30	Crecimiento gradual del salario mínimo nacional a \$56.15	Insignificante aumento del salario mínimo de \$49.03 que no cubre las necesidades mínimas de la población	El salario mínimo nacional se paraliza sin aumentar de acuerdo a las necesidades básicas de la población a \$44.03
TASA DE DESEMPLEO ABIERTO EN MÉXICO	Reducción significativa de la tasa de desempleo abierto al mínimo normal del 1%	Debido a los ajustes de la economía para hacerla crecer, la tasa de desempleo abierto aumenta ligeramente al 3.3%	Aumento de la tasa de desempleo abierto al 4.9% gran crisis económica.	Drástico aumento de la tasa de desempleo abierto en México de 8.5%, que causa directamente el aumento de la emigración a Estados Unidos.
CONVENIO DE MIGRACIÓN BILATERAL	Firma y puesta en marcha del tan esperado Convenio de Migración Bilateral, 100%	El Convenio de Migración Bilateral estaría en los últimos detalles para la aprobación del Congreso norteamericano, 50%	El Convenio de Migración Bilateral no ha sido firmado, debido a la posición del Congreso norteamericano a no aprobarlo hasta que se revise minuciosamente, 20%	Debido a las presiones sociales y económicas en México, el Convenio se pospone indefinidamente hasta que existan las condiciones necesarias para su aprobación, 0%
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS	Ante la reducción significativa de las disparidades económicas entre México y Estados Unidos, la emigración es nula, por un lado, y al existir el amparo y protección del Convenio de Migración, las violaciones de los Derechos Humanos a los inmigrantes tienden a desaparecer, 20%	Existen, pero paulatinamente disminuyen ante la expectativa del Convenio de Migración Bilateral, 95%	Continúan prevaleciendo ante las expectativas sociales y económicas en México, 100%	Grandes violaciones a los derechos humanos fundamentales de los migrantes al existir excedente en la oferta de mano de obra barata que busca a cualquier costa encontrar trabajo en Estados Unidos, 100%
	5%	30%	45%	20%

ESCENARIOS PARA EL 2020

	++ PERFECTO	+ IDEAL	+ IRREAL	-- SOMBRIO
EMIGRANTES	La emigración se estabiliza refiriéndose en este caso a negocios, estudios o viajes cuantificada en 399,089 personas.	La emigración se cuantifica en 434,772 personas, leve aumento en comparación del decenio anterior, por las mismas circunstancias.	Fuertes políticas antimigratorias en la zona fronteriza, miles de agentes custodiando la frontera y grandes avances tecnológicos para frenar la emigración. Fuertes medidas de seguridad para el acceso legal a Estados Unidos. 235,275 personas.	Continúa el aumento de la emigración a consecuencia de los escenarios económicos imperantes. 470,455 personas.
SALARIOS EN MÉXICO	Ante la firma y puesta en marcha del Convenio de Migración Binacional, se pretende regular los salarios entre ambos países. \$250.00	Crecimiento del salario mínimo nacional a \$103.06	Salario mínimo de \$64.14, insuficiente para la despensa básica.	El salario mínimo continúa siendo insuficiente para cubrir las necesidades básicas de la población. \$54.12
TASA DE DESEMPLEO ABIERTO EN MÉXICO	No existe, ante las expectativas de encontrar empleo en México o Estados Unidos.	Debido a los ajustes de la economía para hacerla crecer, la tasa de desempleo abierto aumenta ligeramente al 3.3%	Tasa de desempleo abierto de 6.1%, debido a que la población económicamente activa prefiere el sector informal.	La tasa de desempleo abierto en México desciende ligeramente causada por la expulsión de la mano de obra hacia Estados Unidos, principalmente indocumentada. 7.3%
CONVENIO DE MIGRACIÓN BILATERAL	En el aspecto de migración, las relaciones bilaterales continúan siendo amistosas al encontrarse legislado el tema por el Convenio. 100%	El Congreso norteamericano aprueba el Convenio de migración, se dan las primeras etapas para su firma, 80%	Por seguridad nacional, Estados Unidos firma el Convenio de migración, con grandes limitaciones y requisitos a la migración, 100%	Continúa el rechazo por parte del Congreso estadounidense, de la firma del Convenio de Migración, estableciéndose políticas antimigratorias más fuertes en la zona fronteriza, 0%
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS	Los derechos humanos de los emigrantes están legislados y su violación penalizada, 87%	Al contar próximamente con bases legales la defensa de los derechos humanos y al existir la sanción a su violación, tienden lentamente a desaparecer, 90%	A pesar de la firma del Convenio de migración ante las restricciones impuestas a la migración en gral., la emigración ilegal tiende a aumentar, al igual que la violación a sus derechos humanos, sobre todo en la frontera, 89%	Inhumanas condiciones de vida de los emigrantes mex., indocumentados, por el exceso de mano de obra. Discriminación por parte de los agentes de inmigración, arresto, hacinamiento en los lugares de detención de los emigrantes, 100%
	6%	29%	43%	22%

ESCENARIOS PARA EL 2030

	++ PERFECTO	+ IDEAL	+- IRREAL	-- SOMBRÍO
EMIGRANTES	Emigración cuantificada en 398,580 personas, migración temporal.	Emigración de 479,660 personas, estable durante todo el decenio.	Total rechazo a la migración ilegal con fuertes medidas antimigratorias. La migración legal establecida en el Convenio de migración es de 250,000 personas.	Debido a los problemas económicos y sociales imperantes en México la emigración aumenta cada vez más, 503,222 personas.
SALARIOS EN MÉXICO	Salarios adecuados para un nivel óptimo de vida, \$302.35	Salario mínimo nacional a \$154.76, ligero aumento.	Salario mínimo de \$86.42	Magro aumento del salario mínimo, \$55.07
TASA DE DESEMPLEO ABIERTO EN MÉXICO	Se mantiene inexistente, todos cuentan con trabajo, ya sea en México o en Estados Unidos.	Tasa de desempleo de 2.8%, aumento del empleo en el sector informal.	Tasa de desempleo abierto de 6.3%, crecimiento de la economía informal ante los bajos salarios impuestos.	Debido al aumento progresivo de la población, existen cada vez más gente desempleada, 8%
CONVENIO DE MIGRACIÓN BILATERAL	Continúa en pleno desarrollo el Convenio de migración en beneficio de ambas economías, 100%	Total aplicación del Convenio de migración, con cantidades limitadas impuestas a la migración mexicana, 100%	Topes a la migración legal, con el requisito de temporalidad, 100%	Debido a las grandes masas desplazadas de emigrantes mexicanos ilegales, Estados Unidos empieza a considerar el desarrollo de un Convenio de migración, 5%
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTADOS UNIDOS	Total cobertura de la defensa de los derechos humanos de los migrantes mexicanos, 100%	Existen las bases legales mínimas para la protección de los derechos humanos de los migrantes, 98%	La migración ilegal, pese a las grandes restricciones y medidas antiinmigrantes impuestas unilateralmente por EEUU, se arriesgan a cruzar la frontera y sufrir todo tipo de vejaciones a su integridad humana, 46%	Continúa la discriminación, xenofobia, explotación de los migrantes, con la esperanza de que se sancionen estas violaciones a los derechos humanos ante la expectativa del desarrollo de un Convenio de migración entre México y Estados Unidos, 99%

8%

32%

35%

25%

FALTAN
LAS
PÁGINAS

106

A

107

Conclusiones

La migración indocumentada de mexicanos a Estados Unidos, es básicamente generada por factores económicos, pues ante el alto índice de desempleo originado en México, los mexicanos se dirigen al país vecino del norte a realizar trabajos que los ciudadanos de allá desprecian y que propician los patrones norteamericanos para abaratar sus costos de producción, además de ofrecer salarios que aunque son inferiores al mínimo legal establecido por la legislación laboral norteamericana, son hasta 10 veces mayores que los impuestos en México, y los inmigrantes que tienen necesidad inmediata de dinero aceptan cualquier trabajo que se les ofrezca. No es un problema regional que afecta solamente al sur de California y Texas, hay mexicanos en todo Estados Unidos, y lo que se realice para impedir o regular el flujo migratorio afectará al país por completo en todos sus ámbitos.

Las políticas económicas que el gobierno mexicano ha impuesto a través de sus diferentes administraciones, aunque tienen la intención de aumentar la viabilidad económica a largo plazo, contribuyen a aumentar la emigración y la duración de la estancia fuera del país con la caída del salario mínimo, factor que contribuye a que hasta los trabajadores calificados decidan marcharse al norte. Es posible que el gobierno de México, ante el envío de remesas que ocupan el segundo lugar de fuente de divisas para el país en dinero, coadyuva a que el fenómeno migratorio continúe.

La migración indocumentada es regida por la oferta y la demanda, es decir, la demanda se personifica en Estados Unidos que requiere de mano de obra barata y abundante y la oferta que se genera en México tras la expectativa de encontrar empleo en el vecino del norte, oferta que este país puede y ha regulado según sus conveniencias económicas. Estados Unidos sabe aprovecharse de esa gran oferta de mano de obra mexicana que no le costo generarla, es decir, a la economía mexicana le costó "producir" esa mano de obra que es explotada por la economía

estadounidense que se ahorró ese costo para generarla y sólo recibe la producción de la riqueza de ese trabajo.

A pesar de que gracias al trabajo de millones de inmigrantes mexicanos, en su mayoría indocumentados, contribuyeron al desarrollo económico de Estados Unidos, siguen siendo perseguidos como criminales o de que sólo ingresan a este país para vivir de los programas de asistencia pública y a quitarles empleo a los propios estadounidenses. Se les llama "illegal aliens" refiriéndose a ellos como si fueran una plaga criminal o unos parásitos que atentan contra su progreso, es entrar al mundo de los fuera de la ley.

En México el asunto de los trabajadores migratorios ilegales se trata sólo en el ámbito de la violación de sus derechos humanos y laborales en el extranjero, en Estados Unidos, este problema tiene que ver más que nada con la violación de sus leyes de inmigración. Ambos países tratan de resolverlo bajo diferentes ámbitos y perspectivas, el gobierno de Estados Unidos define el problema de la migración como un problema de criminalidad que tiene que solucionarse sólo mediante medidas policiales, este fue uno de los aspectos que llevó a este país a rechazar el tema migratorio en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio. Además el contexto de la lucha estadounidense contra el terrorismo sirve de argumento para que se actúe en detrimento del respeto a los derechos humanos, cazando a migrantes y haciendo arrestos de perfil racial, tratando a otros seres humanos de maneras que van en contra de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Es necesidad urgente de la sociedad internacional, la creación de métodos para hacer cumplir las obligaciones derivadas de los tratados y convenciones para dar garantía efectiva a los derechos humanos de los individuos y no sólo para la protección de los gobiernos. Es inaceptable que pese a que se han dado grandes pasos en la internacionalización de los derechos humanos, no se haya alcanzado un nivel aceptable de respeto de los mismos por todos los países, y que muchos

de los derechos humanos continúen siendo violados en todo el orbe, con impunidad, como es el caso de los derechos humanos de los migrantes en general.

Los actos de discriminación, xenofobia, maltrato, inseguridad, esclavitud, abuso de autoridad, a que son sometidos los inmigrantes mexicanos, en particular, son violaciones directas a los derechos humanos fundamentales que dañan la dignidad humana, segregan y deterioran el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas. Aunque la Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y sus familias entro en vigor el 1 de julio de este año, se necesita que los países industrializados y demandantes de mano de obra barata como Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Japón la firmen y ratifiquen para que se constituya como un instrumento internacional legal para que el fenómeno migratorio se realice en forma ordenada y en condiciones que benefician tanto a los migrantes como a los países de origen y de destino. Los países desarrollados tienen que desechar la idea de que al adherirse a esta Convención alientan la ola migratoria hacia sus países, al contrario es la clave para regularla e imponer límites de su expansión para que todos salgan ganando.

En estos momentos es muy difícil avanzar en Estados Unidos en un Congreso que rechaza cualquier iniciativa a modificar los sistemas de inmigración y más aún en una agenda norteamericana donde México dejó de ser una prioridad, ya que más allá de la voluntad de un presidente estadounidense una reforma migratoria requiere de la aprobación de los congresistas. El gobierno mexicano debe concentrar sus esfuerzos en el Congreso que es el que decide, en todo momento, lo que es aceptable en términos políticos internos y externos.

A nivel nacional, es necesario hacer del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior una herramienta real y efectiva de orientación y cambio en la política exterior del gobierno mexicano, además de incentivar las medidas de protección de los mexicanos con el cuerpo consular mexicano en Estados Unidos.

La próxima acción del gobierno mexicano es desarrollar una base de datos confiable interconectada que permita la comunicación entre los consulados para verificar quién ha solicitado o recibido la matrícula consular ante el fracaso de lograr la regularización de los mexicanos que viven ilegalmente en el vecino país.

Imponer castigos, medidas de control fronterizo más estrictas, sanciones a los empleadores o penalidades mayores a los indocumentados no sirve para detener la ola migratoria de mexicanos hacia Estados Unidos. Se deben generar políticas migratorias bilaterales para reducir al mínimo los costos sociales y elevar al máximo los beneficios económicos a futuro para ambas naciones. La protección de los derechos humanos de los migrantes continuará siendo un tema primordial en la vida política internacional entre México y Estados Unidos, con lo que se abriga la esperanza de que su progreso continúe sobre bases mejores, si se comprometen en ello.

Bibliografía

AGUAYO QUEZADA, Sergio. México en cifras. Ed. Grijalbo, México, 2002, p.p. 293.

ALVAREZ LEDESMA, Mario. Acerca del concepto de derechos humanos. Ed. Mc Graw-Hill, México, 1998, p.p. 151.

BENITEZ MANAUT, Raúl, GONZÁLEZ SOUZA, Luis, GUTIÉRREZ HACES María Teresa, MÁRQUEZ PADILLA, Paz Consuelo y VEEA CAMPOS, Mónica (comp). Viejos desafíos nuevas perspectivas México-Estados Unidos y América Latina. Miguel Ángel Porrúa, México, 1988, p.p. 473.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías Individuales. Ed. Porrúa, México, 1989, pp. 772.

BUSTAMANTE, Jorge A. Cruzar la línea. La migración de México a los Estados Unidos. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p.p. 384.

DÁVALOS MARTÍNEZ, Héctor y ROLDÁN DÁVILA, Genoveva (coords). Segundo informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamérica. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1996, p.p. 203.

ETIENNE LLANO, Alejandro. La protección de la persona humana en el derecho internacional. Ed. Trillas, México, 1987, p.p. 271.

Geografía Universal. Instituto Gallach, Gpo. Editorial Océano, España, Vol. 4, 1990.

GÓMEZ ARNAU, Remedios. México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos. UNAM, Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América, México, 1990, p.p. 245.

GÓMEZ RODRÍGUEZ, Alejandro. El papel de la SRE ante EUA y la ONU para frenar la aplicación de la pena de muerte en la Unión Americana a inmigrantes indocumentados mexicanos. Tesis de Licenciatura, ENEP-Acatlán, 2001.

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, José Luis. Monografía sobre derechos humanos. Comisión de derechos humanos, H. Cámara de diputados, LVII Legislatura, México, 2000, p.p. 146.

HERNÁNDEZ-VELA SALGADO, Edmundo. Diccionario de Política Internacional. Ed. Porrúa, México, 1996, p.p. 583.

KLAHN, Norma; CASTILLO, PEDRO; Álvarez, Alejandro; MANCHÓN, Federico (comp). Las nuevas fronteras del siglo XXI. Demos, La Jornada Ediciones, UNAM, UAM, Chicano/Latino Research Center University of California, Santa Cruz, México, 2000.

La contribución de los migrantes mexicanos a la sociedad de los Estados Unidos de América. Secretaría de Gobernación, México, 1997, p.p. 207.

LEVIN, Leah. Derechos Humanos. Preguntas y Respuestas. UNESCO, México, 1999, p.p. 156.

LOWENTHAL, Abraham F. y Burgess, Katrina (comp). La Conexión México-California. Ed. Siglo XXI, México, 1995, p.p. 374.

Memoria del seminario sobre la migración internacional y el desarrollo de México. Zacatecas, 1991. CONAPO, México, 1992. p.p. 257

MORALES ARAGÓN, Eliezer y DÁVILA PÉREZ, Consuelo (coords), La Nueva Relación de México con América del Norte. UNAM, FCPS, México, 1994, p.p. 556.

QUINTANA ROLDÁN, Carlos F. y SABIDO PENICHE, Norma D. Derechos humanos. Ed. Porrúa, México, 1998, p.p. 477.

SÁNCHEZ BRINGAS, Enrique. Los derechos humanos en la Constitución y en los Tratados Internacionales. Ed. Porrúa, México, 2001, p.p. 779.

SCHUMACHER, Ma. Esther (comp). Mitos en las relaciones México-Estados Unidos. SRE, FCE, México, 1994, p.p. 528.

SEPÚLVEDA, Cesar. El derecho de gentes y la Organización Internacional en los umbrales del siglo XXI. UNAM, FCE., México, 1995, p.p. 266.

SEPÚLVEDA, Cesar. Estudios sobre derecho internacional y derechos humanos. Colección Manuales 1991/7, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1991, p.p. 120.

VAN DER HEIJDEN, Kees. El arte de prevenir el futuro. Ed. Panorama, México, 1998, p.p. 324.

VASAK, Karel, editor general. Las dimensiones internacionales de los derechos humanos. vol. I, Ed. Serbal/Unesco, España, 1982, p.p. 303.

VELÁZQUEZ FLORES, Rafael. Introducción al Estudio de la Política Exterior. Ed. Nuestro Tiempo, México, 1999, p.p. 302.

VEREA CAMPOS, Mónica, FERNÁNDEZ de CASTRO, Rafael y WEINTRAUB, Sidney. Nueva agenda bilateral en la relación México-Estados Unidos. Ed. FCE, México, 1998, p.p. 496.

Hemerografía

La Jornada, DEMOS, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V., varios números, México.

Reforma, Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V., varios números, México.

Internet

Presidencia de la República

www.presidencia.gob.mx

Secretaría de Relaciones Exteriores

www.sre.gob.mx

Consulado General de México en Austin, Texas

www.onr.com/consulmx/

Consulado General de México en Dallas, Texas

www.sre.gob.mx/dallas/main.htm

Consulado General de México en Los Angeles, California

www.consulmex-la.com/esp/menuf.html